	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DAF	Hoja 1 de 4 Fecha: 16 09 2025 DD MM AA Contrato No. 2780-2025

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO No. 2780 DE 2025

MODALIDAD CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **SELECCIÓN ABREVIADA** ☐

CONVENIO ☐

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA CAR- MC-011 DE 2025, ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-2780-2025

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO JURISDICCION CAR

DURACIÓN INICIAL El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE **(15) DIAS** sin exceder el 25 de JUNIO de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 11 (Día) JUNIO (Mes) 2025 (Año)

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
1	7

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO 25 (Día) DE JUNIO (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO **2 DE JULIO DE 2025**

CONTRATISTA LINEA 7 SERVICIOS S A S

SUPERVISOR NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA

En BOGOTÁ a los DIECISEIS 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 se reunieron ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO, representante legal del Contratista, y NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, quien actuoa como supervisora CAR, con el fin de dar por terminado el contrato anteriormente citado cuyo plazo de ejecuciòn vencio el día (2) DOS de JULIO de 2025.

OBSERVACIONES: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista LINEA 7 SERVICIOS S A S , cumpli al 100% la ejecucion del presente contrato, remitió certificación del representante legal **ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO** , identificado con cedula de ciudadanía No. **51.639.508** de Bogotá, deja constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, y obra en el expediente contractual.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DAF	Hoja 1 de 4 Fecha: 16 09 2025 DD MM AA Contrato No. 2780-2025

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONCLUSIONES

EL CONTRATO 2780 DE 2025 INICIÓ EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025 Y FINALIZÓ EL 2 DE JULIO DE 2025.

Se realizo **UN UNICO PAGO** que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (119.337.417) INCLUIDO IVA,** sin saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - ejecutado en el 100%.

DESEMBOLSOS						
No.	RADICACIÓN	FECHA INFORME SUPERVISIÓN	FECHA ACTA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA OP	VALOR
1	20253063077	09-07-2025	09-07-2025	13977	18/07/2025	$ 119.337.417
					VALOR TOTAL CANCELADO CAR	$ 119.337.417
					SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
					SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION	$ 0

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los DIECISEIS 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 .

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisor CAR

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO
Representante Legal- LINEA 7 SERVICIO SAS

Proyección	Revisión
Firma:	**Firma:**
Nombre Completo: Angelica Johana Diaz Pardo	**Nombre Completo: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista DAF- Adquisiciones**
Dependencia: DAF -	**Dependencia:** DAF

Original: Carpeta del Contrato.
!ra. Copia:Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

11 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN.

DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN……..3
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL……...5
1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL……4
CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL……7
CAPITULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE ……...9
3.1 ENTRADAS ALMACÉN……..9
3.2 PAGOS EFECTUADOS……..9
CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA……11
4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA……..11
4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO……11
4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO……...……...12
4.1.3EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO……..…13
4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO…….14
CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA……17
5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN……..17
5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST…….17
CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA……18
6.1 OBLIGACIONES GENERALES……...18
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS…….19

PRESENTACIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un entidad de carácter público, creada por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, la Dirección Administrativa y Financiera, tiene a su cargo garantizar la prestación de los servicios operativos que requiera la Corporación, razón por la cual debe estructurar los documentos precontractuales para la selección de los contratistas que ejecutarán las actividades, los servicios y la adquisición de los bienes en procura del cumplimiento de esta labor misional a su cargo. Dentro de esos bienes y servicios cuya contratación está a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, se encuentra el de los servicios generales, conocidos como todos aquellos trabajos o actividades que forman parte del mantenimiento y limpieza de una empresa, en este caso, de las sedes y/o dependencias que conforman la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, resaltando que se trata de actividades que ayudan a mantener el orden, la higiene y el funcionamiento de todas las áreas y zonas que poseen los inmuebles donde funcionan las sedes de la Corporación y en las que se presta el servicio confiado a la entidad, ofreciendo con este fin espacios óptimos y seguros para los funcionarios, contratistas y púbico en general. En ese sentido, la principal característica del área de servicios generales es que varía de función según las necesidades de cada entidad o compañía, además, por cuanto dichas actividades resultan ser claves para el correcto funcionamiento organizacional, como por ejemplo el mantenimiento y limpieza profunda de las zonas que garanticen desinfección tanto para los espacios del establecimiento como para los elementos u objetos que componen las áreas que traduce en el bienestar de los funcionarios, contratistas que prestan el servicio y para los visitantes y usuarios de la entidad con el propósito de brindarles sitios libres de polvo, bacterias y de sustancias o microorganismos provenientes de la suciedad que pueden ser perjudiciales para su salud y que minimizan la contaminación ambiental y para promover la cultura del reciclaje.

Por lo tanto, en desarrollo de la misión de la CAR dentro de su jurisdicción la entidad debe dar cumplimiento a las diferentes actividades para el cumplimiento de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional a través de los instrumentos de planificación PGAR, por ello, para atender a los usuarios y visitantes, dispone de bienes inmuebles propios, arrendados o en comodato para que los funcionarios y contratistas puedan cumplir las funciones asignadas, misionalidad que se cumple en la sede principal que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá Avenida la Esperanza No. 62-49 pisos 6 y 7 del Edificio Gran Estación Costado Esfera, en la sede del Barrio la Soledad, ubicada en la Carrera 20 No 37-34 destinada a los visitantes donde encontrarán la biblioteca ambiental y espacios para capacitación en recursos electrónicos, presencial y virtual, este centro de documentación, cuenta además con un catálogo en línea, una biblioteca digital y el acceso a una base de datos especializada para consulta en temas ambientales, además se encuentra un espacio destinado a la bodega de elementos de consumo de la entidad, la sede ubicada en Mosquera Centro empresarial Santo Domingo Avenida troncal de occidente No 18-76 Manzana C Bodega No. 13 se encuentra la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y en la Manzana I Bodega 16 el CAV de Flora sitio destinado para el decomiso especialmente de madera, y el CAV de Fauna ubicado en el municipio de Tocaima, así mismo dentro de la jurisdicción se encuentran 14 sedes Administrativas donde funcionan las Direcciones Regionales y la administración de los parques: NEUSA, RIO NEUSA, JUAN PABLO II, SOPO, LAGUNA DE GUATAVITA Y CUCHILLA DE PEÑA BLANCA, Y PARQUE EMBALSE EL HATO, los cuales cuentan con oficinas de administración, cabañas, baños públicos. Es así como en estos espacios se debe garantizar un servicio de aseo, mantenimiento con suministro de los elementos que permita la adecuada preservación de la infraestructura como de los bienes que se encuentran en ellas, así mismo se debe prestar el servicio de cafetería.

Destacándose que en los parques Neusa y Represa el Hato, existen cabañas en las que se presta el servicio de hotelería, razón por la cual, en forma diaria y/o semanal se requiere el lavado y planchado de los juegos de cama; así mismo, los Centros de Atención y Valoración de Flora y Fauna ubicados en el municipio de Mosquera y Tocaima, respectivamente, requieren de mantenimiento y aseo a las zonas previstas para realizar las actividades propias de cada uno de estos Centros. Es así como el CAV Fauna cuenta con zonas administrativas, de atención clínica, cuarentena y rehabilitación para asegurar el bienestar de los animales como para su posterior integración al medio natural, favoreciendo la recuperación de las especies en peligro por el tráfico ilegal.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente, para la Dirección Administrativa y financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es fundamental adelantar para el funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen a las distintas dependencias de la Corporación, las actividades necesarias para que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de aseo, limpieza y cafetería, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad, que establecen las condiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y particularmente en lo relativo a las obligaciones del empleador, dentro de las que se cuenta la de proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad; así mismo se requiere de un servicio de cafetería, para el bienestar de los funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Corporación, en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de aseo, limpieza y cafetería con el fin de garantizar la continuidad de dicho servicio y así evitar traumatismos en la gestión de las dependencias y proyectos que desarrolla la Corporación, en beneficio de la ciudadanía en general, toda vez que no tenerlo afectaría la prestación de todos y cada uno de los servicios de las distintas dependencias, acotando que esta Dirección solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección con el fin de contratar el servicio integral de aseo y cafetería**,** para lo cual se anexaron los correspondientes documentos precontractuales que junto con el proyecto de pliego de condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

En este orden de ideas la Entidad realizó el proceso de selección CAR-MC-011-2025, el cual fue publicado en la plataforma Secop II el día 11 de Junio de 2025, que conforme a lo anterior el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Del anterior proceso nació a la vida jurídica el contrato No 2780 de 2025 el cual se suscribió el 11 de Junio de 2025 por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($81,366,421.00), con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual al Contrato No. 2780 de 2025, en la cual se relaciona el número de la orden de servicio, empresa ejecutora, suspensiones, modificatorios, presupuesto, valor y tiempos de ejecución.

CONTRATO	2780 de 2025
CONTRATISTA	LINEA 7 SERVICIO SAS
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN." **Alcance del Objeto:** LINEA 7 Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería para la Corporación, que permita cubrir las necesidades de su jurisdicción en los municipios de los departamentos de Cundinamarca, seis (06) municipios de Boyacá y zona rural de Bogotá, como se detalla en el respectivo anexo de especificaciones técnicas, con personal idóneo a través de una empresa experta en la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería, que cumpla con el lleno de los requisitos y disposiciones exigidas por el Gobierno Nacional y normativa vigente
GARANTÍAS	**Cumplimiento de las obligaciones** ***Vigencia:*** Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de enero de 2026 ***Valor:*** $11.933.741,70 **Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones** ***Vigencia:*** Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2028 ***valor:*** $ 5.966.870,85 **Calidad del servicio** ***Vigencia:*** Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2026 V***alor:*** $ 11.933.741,70 **Responsabilidad Civil** ***Vigencia:*** Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2025 ***Valor:*** $ 284.700.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	

	<table><tr><th>SEDE</th><th>UBICACION</th></tr><tr><td>SEDE CENTRAL</td><td>Avenida La Esperanza No.62-49 Piso 6-7 (Bogotá)</td></tr><tr><td>CASA CAR</td><td>Carrera 20 N° 37-34 Bogotá.</td></tr><tr><td>Dirección de Laboratorio Ambiental -</td><td>Avenida Troncal de Occidente No. 18-76 Centro Empresarial Santo domingo, Manzana C Bodega 13 (Mosquera)</td></tr><tr><td>Edificio Manuel Mejía piso 4 D.R. Bogotá La Calera</td><td>Carrera 10 No.16-82 Bogotá</td></tr><tr><td>Dirección Regional Almeidas y Guatavita</td><td>Carrera 5 N° 6-53 Piso 3 Edificio Molino – Chocontá</td></tr><tr><td>Dirección Regional Alto Magdalena</td><td>Calle 21 N° 8-23 – Barrio Granada - Girardot –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Chiquinquirá</td><td>Carrera 6 N° 9-40 – Chiquinquirá –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Gualivá</td><td>Calle 8 N° 9ª-41 Barrio El Recreo Villeta –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Bajo Magdalena</td><td>Calle 4 N° 5-68 Calle Real – Guaduas –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Magdalena Centro</td><td>Carrera 5 N° 3-02 Parque principal-Viani –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Rio Negro</td><td>Calle 10 N° 19-72 Pacho – D.R. Rio Negro</td></tr><tr><td>Dirección Regional Sabana Centro</td><td>Carrera 7 N° 11-40 Zipaquirá –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Sabana Occidente</td><td>Carrera 4 N° 4-38 Facatativá –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Soacha y Sibaté</td><td>Calle 21 N° 7-90 Soacha –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Sumapaz</td><td>Avenida Las Palmas N° 15-17 Fusagasugá –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Tequendama</td><td>Carrera 21, Calle 2 esquina La Mesa –</td></tr><tr><td>Dirección Regional Ubaté</td><td>Transversal 2 N° 1E-40 Ubaté –</td></tr><tr><td>Parques</td><td>Parques: Neusa – Rio Neusa (Cogua), Laguna de Guatavita y Cuchilla de peña Blanca (Guatavita y Sesquilé), Represa El Hato (Carmen de Carupa), Juan Pablo II (Chiquinquirá- Boyacá) y Sopo</td></tr><tr><td>CAV FLORA</td><td>Avenida Troncal de Occidente No. 18-76 Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana I Bodega 16 (Mosquera)</td></tr><tr><td>CAV FAUNA</td><td>Vereda las Mercedes Municipio de Tocaima</td></tr><tr><td>COMPLEJO LAGUNAR FUQUENE</td><td>SEDE ADMINISTRATIVA -Fúquene</td></tr></table>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($81,366,421.00).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE JUNIO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	25 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA N. 1	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, HASTA EL DOS (02) DE JULIO DE 2025
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	2 DE JULIO DE 2025
ADICIÒN No. 1	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($37.970.996,00) M/CTE INCLUIDO ALU, IVA Y TODO COSTOS DIRECTO E INDIRECTO, AMPARADOS PARA LA VIGENCIA 2025 DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 25603815 DEL 24 DE JUNIO DE 2025, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DAF
VALOR TOTAL EJECUTADO :	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($119.337.417) M/CTE, INCLUIDO AIU, IVA,** y demás costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato.

Clausulado: Folios 221 al 231
Acta de inicio: Folio 291 al 292
Adición y prorroga N°1 y Modificatorio No.1: Folios 319 A 321

CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

Durante la ejecución del Contrato No. 2780 de 2025, se efectuó una prorroga y una adición.

Prorroga No. 1. y Adición No. 1, Suscrita el día 25 de junio de 2025, De acuerdo con el artículo 81 de la Ley 9 de 1979 -Por la cual se dictan medidas sanitarias-, "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares."

El artículo 84 de la Ley en mención establece como obligación de todos los empleadores, entre otras, proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción, así como adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo. En este sentido, con el fin de propender por el bienestar y salud de los colaboradores de la Corporación y de sus visitantes, se hace necesario mantener un servicio de aseo y mantenimiento que permitan mantener los lugares de trabajo en las mejores condiciones de higiene, salubridad y seguridad.

Sumado a lo anterior, la falta de higiene, salubridad y seguridad en los lugares de trabajo puede tener afectaciones en:

-La salud (física y mental) de los colaboradores y visitantes: Un entorno saludable reduce los riesgos de infecciones y enfermedades. Por tanto, la higiene es la herramienta más eficaz para la prevención de enfermedades. Unas condiciones higiénicas deficientes pueden ser, por ejemplo, la causa de un resbalón o caída, provocando lesiones o accidentes más graves. Este problema no sólo afecta al trabajador, sino que también a la Corporación, sumando días de ausentismo y pérdidas económicas. Un ambiente contaminado aumenta las probabilidades de que los empleados se enfermen. Como cualquier espacio donde circulan muchas personas, las oficinas acumulan gérmenes y bacterias que pueden provocar enfermedades y las mismas consecuencias que en el punto anterior.

-La productividad: un entorno limpio es básico para el bienestar de los trabajadores, y favorece un buen ambiente de trabajo. Cuando a los empleados no se les ofrece un espacio de trabajo saludable, su compromiso se resiente, y esto acaba repercutiendo en el rendimiento y la productividad de la Entidad.

-Imagen de la Corporación: Mantener las cuestiones higiénicas de los lugares de trabajo no sólo es sinónimo de salud física y mental de los empleados, sino que representa los valores de la Corporación. Al no mantener estas condiciones se desmejora la imagen y el buen nombre de la Entidad, pues las malas condiciones de higiene pueden provocar alergias y estornudos en los visitantes.

En segundo lugar, se debe mantener en los parques zonas de circulación limpias y en excelentes condiciones de aseo, orden y limpieza, que permitan una buena presentación haciéndolos atractivos para los turistas que los visitan garantizando de igual forma un mantenimiento óptimo. Adicionalmente, el adecuado manejo de residuos a través del servicio de aseo contribuye significativamente a la protección del medio ambiente. Al asegurar que los desechos se recojan, clasifiquen y procesen adecuadamente, se reduce la contaminación del suelo, el agua y el aire, se minimiza el impacto sobre la flora y fauna local y se fomenta una cultura de responsabilidad y sostenibilidad ambiental.

En tal sentido, la continuidad del servicio de aseo es INDISPENSABLE, va más allá de una simple tarea de limpieza; es un compromiso integral con la salud, el bienestar, el medio ambiente y el desarrollo sostenible de la Corporación. Mantener este servicio debe ser una prioridad constante para garantizar el desarrollo de las actividades de la Corporación en un entorno más limpio, saludable y sostenible para todos. Entonces, como se puede observar, continuar

con el servicio de aseo es fundamental y se vincula en varios aspectos cruciales de la vida comunitaria y el bienestar ambiental. Esta limpieza no es solo una cuestión de estética, sino también de salud pública. La acumulación de residuos y basura puede propiciar la aparición de plagas y enfermedades, afectando directamente la calidad de vida de la población.

Una vez analizada la necesidad técnica anteriormente descrita y con el fin de dar continuidad con el presente contrato, por ser un proceso indispensable, permanente e ininterrumpido se hace necesario la presente adición N. 1 y prorroga N. 1 (valor de la adición TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIES PESOS ($37.970.996) M/CTE INCLUIDO AIU e IVA y una Prórroga de SIETE (07) DÍAS, es decir hasta el 2 de julio de 2025. Lo anterior con el fin de tener el tiempo necesario y mantener los insumos y la correcta y eficiente prestación del servicio de aseo y cafeterita en la Corporación.

CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE

El presente capitulo tiene como propósito presentar la relación de los suministros, ingresados al almacén de la Corporación frente a la facturación y los pagos efectuados al contratista LINEA 7 SERVICIO SAS, y según lo establecido en el estudio previo y en la minuta de contrato en el numeral 8, no aplica el ingreso al almacén debido a que el servicio prestado corresponde a la provisión de insumos consumibles en el marco de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

3.1 ENTRADAS ALMACÉN

Para el contrato 2780 de 2025, no aplica entradas al almacén debido a que el servicio prestado corresponde a la provisión de insumos consumibles en el marco de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

3.2 PAGOS EFECTUADOS

Al contratista se le efectuado UN UNICO PAGO, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 8 *FORMA DE PAGO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-2780-2025 derivado del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-011-2025:*

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PAGO (%)	TIEMPO (MES)
PRIMER PAGO	Un primer pago, correspondiente al (100%) del valor del contrato, el cual se realizará previa presentación, en el desarrollo del presente objeto contractual, la Corporación requiere: factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda, acreditación de Aportes parafiscales, informe mensual de actividades.	100%	DEL 11 DE JUNIO DE 2025 AL 2 DE JULIO DE 2025.

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados al UNICO PAGO que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($119.337.417) INCLUIDO IVA y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS,** sin saldo a favor a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR ni del contratista, ejecutándose de esta manera el 100% del contrato a satisfacción.

No.	RADICACIÓN	FECHA	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20253063077	10/07/2025	13977	$ 119.337.417
VALOR TOTAL CANCELADO				$ 119.337.417
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$0
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				$0

Tabla 1. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

Los diferentes soportes asociados a cada uno de los radicados efectuados para cada uno de los pagos, se encuentran dentro del expediente contractual y el Sistema de Información Documental de la CAR – SIDCAR, siendo un Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR para controlar, elaborar y agilizar eficazmente los trámites que realiza la entidad, incrementando sustancialmente la productividad, controlando los tiempos de respuesta y permitiendo llevar un control adecuado sobre las tareas específicas de cada trámite.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad el numeral 7 – VALOR, Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($119.337.417) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS,** sin saldo a favor a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR ni del contratista, ejecutándose de esta manera el 100% del contrato a satisfacción.

4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
25603599	2025	$118.274.858
25603815	2025	$37.970.996

Tabla 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
25803460	2025	$81.366.421
25803559	2025	$ 37.970.996

Tabla 3. Certificado de Registro Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados a UNICO PAGO que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($119.337.417) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS,** sin saldo a favor a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR ni del contratista, ejecutándose de esta manera el 100% del contrato a satisfacción.

DESEMBOLSOS					
No.	**RADICACIÓN**	**FECHA INFORME SUPERVISIÓN**	**FECHA ACTA DE PAGO**	**FOLIOS**	**VALOR**
1	20253063077	09-07-2025	09-07-2025	326	$ 119.337.417
				VALOR TOTAL CANCELADO CAR	**$** 119.337.417
				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
				SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN	**$ 0**

Tabla 4. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del

proyecto, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura Única

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
LI No.2740	11-06-2025 AL 2-07-2025	$ 116.870.158	$ 2.467.259	$ 119.337.417	Pagada

Tabla 4. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

Para este ítem se cobró el 100% en servicios y/o suministros acordes a lo establecido en el numeral 8 Forma de pago.

4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.5 permiten salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

El contratista deberá presentar las garantías correspondientes con los siguientes amparos:

- Garantía de cumplimiento: Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- De Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

A continuación, se relaciona la información de las garantías del proyecto:

INICIAL

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Seguros del Estado	Cumplimiento del contrato	21-44-101472126	Desde el 11 de Junio de 2025 al 26 de Diciembre de	$ 8.136.642,10

				2025	
Póliza	Seguros del Estado	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101472126	Desde el 11 de Junio de 2025 al 26 de Junio de 2028	$ 4.068.321,05
Póliza	Seguros del Estado	Calidad del servicio	21-44-101472126	Desde el 11 de Junio de 2025 al 26 de Junio de 2026	$ 8.136.642,10
Póliza	Seguros del Estado	Predios, Labores y operaciones	21-40-101256423	Desde el 11 de Junio de 2025 al 26 de Junio de 2025	$284.700.000,00

Tabla 5. Información Garantías inicio Contrato No 2780 de 2025
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

FINAL

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Póliza	Seguros del Estado	Cumplimiento del contrato	21-44-101472126 Anexo 2	Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de enero de 2026	$ 11.933.741,70
Póliza	Seguros del Estado	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101472126 Anexo 2	Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2028	$ 5.966.870,85
Póliza	Seguros del Estado	Calidad del servicio	21-44-101472126 Anexo 2	Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2026	$ 11.933.741,70
Póliza	Seguros del Estado	Predios, Labores y operaciones	21-40-101256423 Anexo 1	Desde el 11 de Junio de 2025 al 2 de Julio de 2025	$ 284.700.000,00

Tabla 5. Información Garantías final Contrato No 2780 de 2025
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

De conformidad el numeral 7- VALOR de la aceptación de la oferta del contrato No. 2780 de 2025, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($119.337.417) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS,** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

De conformidad con el NUMERAL ONCE (11), de la aceptación de la oferta del Contrato No. 2780 de 2025, la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, refiere a que "el valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal No 25603599 de fecha 30 de mayo de 2025, y 25603815 del 24 de junio de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la CORPORACIÓN".

Así mismo, como se indicó en el numeral 4.1.1, se han aprobado y realizado un UNICO PAGO que se han aprobado y

realizado al contratista por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($119.337.417) INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS,** sin saldo a favor a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR ni del contratista, ejecutándose de esta manera el 100% del contrato a satisfacción.

ITEM	DEL 20 DE MAYO AL 04 DE JUNIO DE 2025 (0,5 MESES = 15 DÍAS)					
	DESCRIPCIÓN	N°. OPERARIOS (8 Horas Diarias) (A)	CANTIDAD MESES (B)	VALOR UNITARIO BASE (C)	VALOR MENSUAL D= (A x C)	VALOR TOTAL (B x D)
1	SERVICIO ASEO SEDE CENTRAL GRAN ESTACIÓN	9	0,5	$ 3.123.317	$ 28.109.853	$ 14.054.927
2	SERVICIO ASEO SEDE CENTRAL GRAN ESTACIÓN	4	0,5	$ 3.123.317	$ 12.493.268	$ 6.246.634
3	SERVICIO CAFETERÍA SEDE CENTRAL GRAN ESTACIÓN	2	0,5	$ 3.123.317	$ 6.246.634	$ 3.123.317
4	SERVICIO CAFETERÍA DIRECCIÓN GENERAL	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
5	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CASA CAR-TEUSAQUILLO	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
6	SERVICIO ASEO DIRECCIÓN LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
7	SERVICIO CAFETERÍA DIRECCIÓN LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
8	CAV FLORA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
9	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CAV FAUNA TOCAIMA	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659

10	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DIRECCIONES REGIONALES	14	0,5	$ 3.123.317	$ 43.726.438	$ 21.863.219
11	DEPOSITO DE ARCHIVO HISTORICO ZIPAQUIRA	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659
12	SERVICIO DE ASEO PARQUE EMBALSE NEUSA (incluye lavado y planchado de sabanas)	3	0,5	$ 3.209.441	$ 9.628.323	$ 4.814.162
13	SERVICIO DE ASEO PARQUE RIO NEUSA	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721
14	SERVICIO DE ASEO REPRESA EL HATO	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721
15	SERVICIO DE ASEO PARQUE SOPO	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721
16	SERVICIO DE ASEO PARQ. JUAN PABLO II	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721
17	SERVICIO DE ASEO PARQUE LAGUNA GUATAVITA	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721
18	SUPERVISORA	1	0,5	$ 3.545.843	$ 3.545.843	$ 1.772.922

SUBTOTAL PERSONAL		**$ 70.830.399**
ADMINISTRACIÓN %	**1,50%**	$ 1.062.456
IMPREVISTOS %	**1,00%**	$ 708.304
UTILIDAD %	**10,00%**	$ 7.083.040
TOTAL AIU %	**12,5%**	**$ 8.853.800**
SUBTOTAL PERSONAL + AIU		**$ 79.684.199**
IVA SOBRE AIU	**19%**	$ 1.682.222
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA		**$ 81.366.421**

CONTINUACION EJECUCION N° 1 CONTRATO N°2780 DE 2025			
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN			
CONTRATO INICIAL			
Item	**Categoría**	**Servicio**	**Valor**
1	DEL 11 DE JUNIO DE 2025 AL 25 DE JUNIO DE 2025 (0,5 MESES = 15 DÍAS)	Personal	**$ 81.366.421**
		TOTAL CONTRATO INICIAL	**$ 81.366.421**

ADICION N°1 CONTRATO N°2780 DE 2025			
Item	**Categoría**	**Servicio**	**Valor**
1	DEL 26 DE JUNIO DE 2025 AL 2 DE JULIO DE 2025 (0,2 MESES = 7 DÍAS)	Personal	$37.970.996
		TOTAL VALOR INICIAL +ADICIÓN N°1, CONTRATO N°2780 DE 2025	**$119.337.417**

4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico del proyecto, al respecto se tiene una ejecución física del 100 % de las actividades programadas de acuerdo con el Contrato No 2780 de 2025 y cronograma presentado en desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No 2780 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y actas de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se presenta la relación del Informe de Actividades en desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución del contrato, en UN (1) acta de seguimiento, acta de cierre, los diferentes correos, oficios y memorandos para el seguimiento técnico, entregas y aprobaciones de los productos / entregables del proyecto.

Actas de informe de seguimiento:

No.	Consecutivo	Fecha	Folios	Temática
1.	Informe No. 1 de supervisión	09/07/2025	326	El contratista cumplió con el objeto contractual, de acuerdo a los servicios prestados del 11 junio al 02 de julio del 2025, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo con anexo que hace parte integral del documento, pago de la nómina y afiliación a la seguridad social de los empleados adscritos al contrato.

Tabla 9. Actas Informes Seguimiento.
Fuente: Supervisión Contrato No 2780 de 2025

5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En desarrollo de la supervisión se verificó y comunico al contratista sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la CAR. Para el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato se verificó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales; se verificó el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Dentro del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratista brindo condiciones y un ambiente de trabajo seguro que permitieron que los trabajadores mantengan unos altos niveles de salud tanto física como mental, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del control de los riesgos en su origen, para obtener el mejor rendimiento y la mayor productividad.

En el cumplimiento para la definición de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Trabajo SG-SST el contratista aplicó las siguientes regulaciones y estándares durante la ejecución del contrato: Resolución 2013 de 1986 - Decreto 1072 de 2015 - Resolución 312 de 2019 - Resolución 652 de 2012 - Resolución 1356 de 2012.

Cabe señalar que la obligación específica a la que se hace referencia la entregar informes periódicos y/o final de Salud Ocupacional no se encuentra expresamente contemplada dentro de los términos establecidos en la modalidad contractual del Contrato No. 2780 de 2025. A pesar de ello, y en atención a los principios institucionales de prevención, mejora continua y cumplimiento normativo, el profesional HSE llevó a cabo el seguimiento correspondiente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente con el fin de promover condiciones laborales seguras y garantizar la adecuada supervisión técnica del contrato.

Dichos seguimientos se efectuaron conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente, en particular lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y demás disposiciones legales que rigen en la materia, así como los lineamientos internos definidos por la entidad. Esta gestión preventiva y correctiva responde al compromiso institucional con la promoción de ambientes de trabajo seguro, saludable y sostenible, así como al cumplimiento de los requisitos mínimos legales y organizacionales en el marco de la contratación.

Los resultados y evidencias de los seguimientos realizados fueron debidamente registrados y pueden ser consultados a través del aplicativo Intranet, donde se encuentra el historial de seguimiento HSE a los contratos, o mediante el radicado No. 20252047700 de fecha 16 de Junio, en el que se consignaron las observaciones, recomendaciones y acciones de mejora sugeridas al contratista, en concordancia con los principios de transparencia, trazabilidad y control institucional.

Con lo anterior, se reitera el compromiso del profesional HSE y de la Dirección Administrativa y Financiera con el cumplimiento de las obligaciones legales, la vigilancia técnica de los contratos y la implementación de medidas que propendan por la integridad, la eficiencia operativa y la sostenibilidad de los servicios contratados, aun cuando algunas obligaciones no se encuentren descritas de forma explícita en los instrumentos contractuales.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el señor ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.639.508 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de LINEA 7 SERVICIO SAS con NIT. 901225510-1, en calidad de contratista, deja constancia que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales exigidos por la ley, de conformidad con la certificación emitida el día 16 de diciembre de 2025 y que reposa en el expediente contractual.

CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

En cumplimiento de las obligaciones generales del Contrato No. 2780 de 2025 numeral 3, el contratista **LINEA 7 SERVICIO SAS**, dio cumplimiento de estas así:

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes
1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).	Se mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.	Se cumplió con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
3.Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	Se cumplió con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.	Se presentaron los informes que le indicó el supervisor.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.	Se ejecutaron las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
6.Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.	Se ejecutaron las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
7. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	Se realizó las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el Desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

8.Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	El contratista cumplió con la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
9.Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación..	Se constituyo la garantía única que avaló las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993	SE CUMPLIO A SATISFACCION con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.	Se obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-Contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
12.El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	El contratista se comprometió a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
13. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente)	El contratista cumplió con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente)	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
14. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.	SE CUMPLIO A SATISFACCION	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
15. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.	El Contratista verificó el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
16. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.	Se mantuvo comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
. 17. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca– CAR Secretaría General República de Colombia Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia Tel:	SE CUMPLIO A SATISFACCION	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

5801111 ext 1144 Correo electrónico: minimacuantia@car.gov.co GCT-PR-10-FR-03 VERSION 4 21/06/2020 Página 3 de 11		
18. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.	SE CUMPLIO A SATISFACCION	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
19. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad.	SE CUMPLIO A SATISFACCION	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato	SE CUMPLIO A SATISFACCION	Informe de Actividades del 02 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones Generales.
Fuente: Supervisión Contrato No 2780 de 2025.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No 2780 de 2025 numeral 3, el contratista **LINEA 7 SERVICIO SAS,** dio cumplimiento de estas así:

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes
1. Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de las oficinas en Bogotá, D.C., Direcciones Regionales, predios y parques de la CORPORACIÓN, señaladas en el lugar de ejecución contractual.	Los(as) operarios(as) cumplieron con las actividades en los turnos establecidos en el contrato, proporcionando los productos, insumos y equipos necesarios, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas:	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.	Desde el inicio del contrato se tomaron las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
3.Garantizar la prestación del servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa. Además, dicho personal deberá contar con los certificados vigentes en manipulación de alimentos actualizados). según los requisitos específicos de cada perfil, durante toda la ejecución del contrato.	Se cumplió con la prestación del Servicio con el número de operarias indicadas en la propuesta económica, personal debidamente capacitado, uniformado e identificado con el carné de la Empresa La cantidad de operarios se encuentra detallado por sedes	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

4.Designar un supervisor administrativo debidamente capacitado, quien será el enlace permanente entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, dicho supervisor, previa concertación con el supervisor del contrato, deberá realizar las visitas periódicas y acorde con las necesidades del servicio a todos y cada uno de los puestos y puntos donde se deba prestar el servicio contratado..	El Contratista designó a la Señora **MARTHA LILIANA ACERO GONZALEZ** como Supervisora Administrativa al inicio del Contrato, con el fin de que haya un mayor desempeño operativo.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
5.Atender en debida forma los reclamos que presente la CORPORACIÓN y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	Se debe aclarar que a la fecha no habido reclamaciones de la Corporación ya que el contrato no ha finalizado.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
6.El servicio de aseo comprende labores diarias y semanales estipuladas en las especificaciones técnicas.	Se realizaron las labores diarias, semanales y estipuladas; se lleva el control en formatos establecidos por la Empresa.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
7. Prestar el servicio de cafetería a todo el personal de la Corporación suministrando tinto, agua aromática y agua purificada en las horas de la mañana y en las horas de la tarde, respectivamente dentro del horario de labores y cuando el personal así lo requiera.	Se atendió el servicio en cada una de las Sedes cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Entidad.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
8.Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	No. Póliza: 21-40-101256423 Entidad: SEGUROS DEL ESTADOS SAS. PREDIOS Laborales y operacionales- Vigencia: Desde 11/06/2025 Hasta: 26/06/2025, Fecha Expedición: 11/06/2025. Publicada en SECOP II.-	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
9. El contratista debe dar buen uso a los bienes, máquinas y equipos de propiedad de la Corporación y que sean suministrados para la ejecución del presente contrato, en todo caso, todo daño o deterioro causado por mal uso, por acción u omisión del contratista y sus dependientes, deberá ser reparado o hacer la reposición del bien, equipo o maquinaria por uno que tenga las mismas condiciones del que fue dañado o destruido, según corresponda, sin costo para la entidad.	El Contratista ha dado buen uso a los bienes, máquinas y equipos de propiedad de la Corporación.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
10.El contratista deberá presentar a certificación que acredite la correcta gestión, disposición y manejo de los residuos peligrosos, conforme a la normativa vigente.	**NO APLICA**	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

11.El contratista deberá tener afiliado al personal que destinará para la prestación del servicio al sistema de Seguridad Social Integral, ARL, e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato, estos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.	Allegaron las respectivas planillas de pargo de seguridad social bajo memorando 20251066913 de 2025, para el período de 16 de junio de 2025, sin embargo cabe aclarar que normalmente dicho requerimiento se da al cargue del pago. Según lo establecido en la forma de pago del contrato, los servicios se cancelarán según los eventos atendidos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, tal como se indica en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. CAR-MC-2780-2025, derivada del proceso de contratación de mínima cuantía CAR-MC-011-2025.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
12. El CONTRATISTA deberá cancelar oportunamente los salarios y prestaciones de ley al personal que laborará a través del contrato en la CAR, garantizando la óptima prestación de servicio.	Hasta la fecha, no se han solicitado soportes al contratista en atención al pago de salarios y prestaciones de ley al personal que laborará a través del contrato en la CAR. Esto se debe a que no se ha realizado ningún pago al contratista debido al corto tiempo de ejecución del contrato. Según lo establecido en la forma de pago del contrato, los servicios se cancelarán según los eventos atendidos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, tal como se indica en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. CAR-MC-2780-2025, derivada del proceso de contratación de mínima cuantía CAR-MC-011-2025	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
13.Entregar al personal la DOTACION establecida en las especificaciones técnicas acorde con las normas vigentes, así como la entrega de los elementos de seguridad industrial y de salud en el trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio, cumpliendo con las condiciones y frecuencias exigidas por la ley.	La primera entrega de la Dotación al personal para el presente contrato se realizó el 11 de junio de 2025, y fue enviada la documentación pertinente bajo memorando 20251066913 de 2025.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
14.Suministrar a la Corporación elementos, referencias y/o servicios adicionales no previstos inicialmente, que por necesidades del servicio pueda llegar a requerirse, siempre y cuando el valor individual se ajuste a los precios del mercado y que en todo caso, guarden relación con el objeto del contrato.	En este caso, no se han requerido servicios adicionales de ningún tipo, únicamente lo establecido en el contrato inicial.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326
15.Cumplir con los requisitos legales en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad (HSEQ) establecidas por la CAR.	El Profesional HSEQ de DAF solicitud bajo memorando 20252047700 de fecha 16 de Junio los documentos correspondientes, los cuales serán verificado y validados el cumplimiento de los ítems	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

	correspondientes, en cada informe mensual cuando este se presente.	
16.Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se ha cumplido a la fecha con las especificaciones técnicas.	Informe de Actividades del 2 de Julio de 2025. Carpeta digital Folio 326

Tabla 10. Cumplimiento Obligaciones Específicas.
Fuente: Supervisión Contrato No 2780 de 2025

6.3 APROBACIONES PRODUCTOS

En cumplimiento de los productos a entregar en desarrollo del Contrato No. 2780 de 2025, de acuerdo a la cláusula sexta, el contratista **LINEA 7 SERVICIO SAS** dio cumplimiento de estas así:

Productos	Soportes, Trazabilidad y Aprobaciones	Ubicación de los Soportes
PRODUCTO No. 1: Informe de los servicios prestados. El informe debe contener el componente HSEQ	Se cumplió con la entrega del producto con el Informe ejecutivo de actividades de fecha 2 de julio de 2025, por parte del contratista.	Carpeta digital Folio 326
PRODUCTO No. 2: Cronograma de las actividades como: lavado de alfombras, limpieza de archivos, de escritorios y demás bienes muebles e inmuebles objeto del contrato	Se cumplió con la entrega del producto por parte del contratista, con evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.	Carpeta digital Folio 326
PRODUCTO No. 3: Para la liquidación del contrato se deberá presentar Informe Final que evidencie el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, incluyendo el consolidado general de la gestión HSEQ del contrato que incluya indicadores y resultados. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.19, Res. 312,2019., Art. 30 y Res CAR 070 de 2018)	Se cumplió con la entrega del producto por parte del contratista con la entrega del informe HSEQ.	Carpeta digital Folio 326

En constancia de lo anterior, se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisora
Directora Administrativa y de servicio al ciudadano DASC

Elaboró: Angelica Johana Diaz Pardo – Contratista DASC
Reviso: Sergio Alejandro Rodríguez Contreras. Contratista DASC

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, Supervisora asignada a la ejecución del Contrato No. 2780-2025, CERTIFICO que LINEA 7 SERVICIOS SAS, ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).
2. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor.
5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
7. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).

9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa postcontractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
12. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 13. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).
14. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
15. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.
16. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
17. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de su personal contratado.
18. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
19. Colocar y mantener la señalización de la obra y demás dispositivos de seguridad.
20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de las oficinas en Bogotá, D.C., Direcciones Regionales, predios y parques de la CORPORACIÓN, señaladas en el lugar de ejecución contractual.
2.Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3.Garantizar la prestación del servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa. Además, dicho personal deberá contar con los certificados vigentes en manipulación de alimentos (actualizados), según los requisitos específicos de cada perfil, durante toda la ejecución del contrato.
4.Designar un supervisor administrativo debidamente capacitado, quien será el enlace permanente entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, dicho supervisor, previa concertación con el supervisor del contrato, deberá realizar las visitas periódicas y acorde con las necesidades del servicio a todos y cada uno de los puestos y puntos donde se deba prestar el servicio contratado.
5.Atender en debida forma los reclamos que presente la CORPORACIÓN y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6.El servicio de aseo comprende labores diarias y semanales estipuladas en las especificaciones técnicas.
7.Prestar el servicio de cafetería a todo el personal de la Corporación suministrando tinto, agua aromática y agua purificada en las horas de la mañana y en las horas de la tarde, respectivamente dentro del horario de labores y cuando el personal así lo requiera.

8.Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9.El contratista debe dar buen uso a los bienes, máquinas y equipos de propiedad de la Corporación y que sean suministrados para la ejecución del presente contrato, en todo caso, todo daño o deterioro causado por mal uso, por acción u omisión del contratista y sus dependientes, deberá ser reparado o hacer la reposición del bien, equipo o maquinaria por uno que tenga las mismas condiciones del que fue dañado o destruido, según corresponda, sin costo para la entidad.
10.El contratista deberá presentar a certificación que acredite la correcta gestión, disposición y manejo de los residuos peligrosos, conforme a la normativa vigente.
11.El contratista deberá tener afiliado al personal que destinará para la prestación del servicio al sistema de Seguridad Social Integral, ARL, e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato, estos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.
12.El CONTRATISTA deberá cancelar oportunamente los salarios y prestaciones de ley al personal que laborará a través del contrato en la CAR, garantizando la óptima prestación de servicio.
13.Entregar al personal la DOTACION establecida en las especificaciones técnicas acorde con las normas vigentes, así como la entrega de los elementos de seguridad industrial y de salud en el trabajo requeridos para la adecuada prestación del servicio, cumpliendo con las condiciones y frecuencias exigidas por la ley.
El contratista debe presentar los siguientes informes
14 Suministrar a la Corporación elementos, referencias y/o servicios adicionales no previstos inicialmente, que por necesidades del servicio pueda llegar a requerirse, siempre y cuando el valor individual se ajuste a los precios del mercado y que en todo caso, guarden relación con el objeto del contrato.
15**.** Cumplir con los requisitos legales en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad (HSEQ) establecidas por la CAR.
16. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRODUCTOS:

1. Informe de los servicios prestados. El informe debe contener el componente HSEQ.
2. Cronograma de las actividades como: lavado de alfombras, limpieza de archivos, de escritorios y demás bienes muebles e inmuebles objeto del contrato.
3. Para la liquidación del contrato se deberá presentar Informe Final que evidencie el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, incluyendo el consolidado general de la gestión HSEQ del contrato que incluya indicadores y resultados. (Dec.1072, 2015., Art. 2.2.4.6.19, Res. 312,2019., Art. 30 y Res CAR 070 de 2018)

Fecha: 15 de diciembre de 2025

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA

Supervisora

Proyección	Revisión
Firma: 	Firma: 
Nombre Completo: Angelica Johana Diaz Pardo	Nombre Completo: Sergio Alejandro Rodríguez Contreras
Cargo: Contratista DASC	Cargo: Contratista DASC
Dependencia: DASC	Dependencia: DASC

	BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO 2780 DE 2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Contratista	LINEA 7 SERVICIOS S A S	**Contrato N°/Año**	2025
NIT o Cédula	901225510		

CDP	Fecha de expedición	Valor
25603599	2025	$ 81.366.421,00
25603815	2025	$ 37.970.996,00

RP	Fecha de expedición	Valor
25803460	2025	$ 81.366.421,00
25803559	2025	$ 37.970.996,00

CONCEPTO	VALORES		MEMORANDO	ORDEN DE PAGO	FECHA
	VALOR TOTAL	PAGOS			
VALOR DEL CONTRATO (A)	$ 81.366.421,00				
VALOR ADICIÓN No 1 CONTRATO (B)	$ 37.970.996,00				
VALOR TOTAL CONTRATO (C) = (A) + (B)	$ 119.337.417,00				
PAGO ÚNICO		$ 119.337.417,00	20253063077	13977	18/07/2025

VALOR EJECUTADO Y PAGADO (B)	119.337.417,00		
VALOR PENDIENTE DE PAGO DÍAS EJECUTADOS	0,00	**MEMORANDO**	
VALOR SIN EJECUTAR (D) = (A) - (B) - (C)	0,0		
SUMA TOTAL (E) = (B) + (C) +(D)	119.337.417,00		

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO	119.337.417,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		119.337.417,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO		0,00
VALOR SIN EJECUTAR		0,00
SUMAS IGUALES	119.337.417,00	119.337.417,00

PORCENTAJE % EJECUTADO	100%
PORCENTAJE % PENDIENTE POR EJECUTAR	0%

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano - DASC

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO
Representante Legal LINEA 7 SERVICIO SAS
Nit: 901.225.510-1

Proyecto: Néstor David Jiménez Vega - Contratista DASC
Reviso: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras - Contratista DASC

	BALANCE TÉCNICO DE CONTRATO 2780 DE 2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Contratista	LINEA 7 SERVICIOS S A S	**Contrato N°/Año**	2025
NIT o Cédula	901225510		

CONCEPTO	**VALORES**
	TOTAL DÍAS
DÍAS DEL CONTRATO (A)	22
DÍAS EJECUTADOS (B)	22
DÍAS SIN EJECUTAR (C) = (A) - (B)	0

SUMA TOTAL (D) = (B) + (C)	22

PORCENTAJE % DÍAS EJECUTADO	100%
PORCENTAJE % DÍAS PENDIENTE POR EJECUTAR	0%

PLAZO EN DÍAS CONTRATO 2780 DE 2025		
CONCEPTO	**FECHA**	**DÍAS**
FECHA DE INICIACIÓN	11/06/2025	15
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/06/2025	
FECHA DE INICIACIÓN PRORROGA No 1	26/06/2025	7
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No 1	02/07/2025	
PLAZO TOTAL EN DÍAS		22

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano - DASC

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO
Representante Legal LINEA 7 SERVICIO SAS
Nit: 901.225.510-1

Proyecto: Néstor David Jiménez Vega - Contratista DASC
Reviso: Sergio Alejandro Rodríguez Contreras - Contratista DASC

EJECUCIÓN CONTRATO 2780 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN.

CONTRATO INICIAL										ADICION N°1					AJECUCIÓN		
PERSONAL										PERSONAL							
	DETALLE DEL SERVICIO				DEL 11 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2025 (0,5 MESES = 15 DIAS)					DEL 26 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2025 (0,2 MESES = 7 DIAS)							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TIEMPO	HORARIO	Nº OPERARIOS (8 Horas Diarias) (A)	CANTIDAD MESES (B)	VALOR UNITARIO BASE (C)	VALOR MENSUAL D= (A x C)	VALOR TOTAL E= (B x D)	Nº OPERARIOS (8 Horas Diarias) (A)	CANTIDAD MESES (B)	VALOR UNITARIO BASE (C)	VALOR MENSUAL D= (A x C)	VALOR TOTAL E= (B x D)	VALOR TOTAL EJECUTADO		
1	SERVICIO ASEO SEDE CENTRAL GRAN ESTACIÓN	BOGOTA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	9	0,5	$ 3.123.317	$ 28.109.853	$ 14.054.927	9	0,2	$ 3.123.317	$ 28.109.853	$ 6.558.966	$ 20.613.893,00		
			LUNES A SABADO	12:00 M. A 8:00 P.M.	4	0,5	$ 3.123.317	$ 12.493.268	$ 6.246.634	4	0,2	$ 3.123.317	$ 12.493.268	$ 2.915.096	$ 9.161.730,00		
2	SERVICIO CAFETERÍA SEDE CENTRAL GRAN ESTACIÓN		LUNES A VIERNES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.	2	0,5	$ 3.123.317	$ 6.246.634	$ 3.123.317	2	0,2	$ 3.123.317	$ 6.246.634	$ 1.457.548	$ 4.580.865,00		
3	SERVICIO CAFETERÍA DIRECCIÓN GENERAL		LUNES A VIERNES	10:30 M. A 8:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
4	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CASA CAR- TEUSAQUILLO		LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
5	SERVICIO ASEO DIRECCIÓN LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL	MOSQUERA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
6	SERVICIO CAFETERÍA DIRECCIÓN LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL		LUNES A VIERNES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
7	CAV FLORA SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA		LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
8	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CAV FAUNA TOCAIMA	TOCAIMA	LUNES A SÁBADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
9	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA DIRECCIONES REGIONALES	MUNICIPIOS CUNDINAMARCA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.	14	0,5	$ 3.123.317	$ 43.726.438	$ 21.863.219	14	0,2	$ 3.123.317	$ 43.726.438	$ 10.202.836	$ 32.066.055,00		
10	DEPOSITO DE ARCHIVO HISTORICO ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	LUNES A VIERNES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 1.561.659	1	0,2	$ 3.123.317	$ 3.123.317	$ 728.774	$ 2.290.433,00		
11	SERVICIO DE ASEO PARQUE EMBALSE NEUSA (incluye lavado y planchado de sabanas)	COGUA	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	3	0,5	$ 3.209.441	$ 9.628.323	$ 4.814.162	3	0,2	$ 3.209.441	$ 9.628.323	$ 2.246.609	$ 7.060.771,00		
12	SERVICIO DE ASEO PARQUE RIO NEUSA	COGUA	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721	1	0,2	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 748.870	$ 2.353.591,00		
13	SERVICIO DE ASEO REPRESA EL HATO	CARMEN DE CARUPA	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721	1	0,2	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 748.870	$ 2.353.591,00		
14	SERVICIO DE ASEO PARQUE SOPO	SOPO	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721	1	0,2	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 748.870	$ 2.353.591,00		
15	SERVICIO DE ASEO PARQ. JUAN PABLO II	CHIQUINQUIRA	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721	1	0,2	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 748.870	$ 2.353.591,00		
16	SERVICIO DE ASEO PARQUE LAGUNA GUATAVITA	SESQUILE	JUEVES A MARTES INCLUIDO FIN SEMANA Y FESTIVOS	8:00 A.M. A 4:00 P.M.	1	0,5	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 1.604.721	1	0,2	$ 3.209.441	$ 3.209.441	$ 748.870	$ 2.353.591,00		
17	SUPERVISORA	BOGOTA	LUNES A SABADO	6:00 A.M. A 2:00 P.M.	1	0,5	$ 3.545.843	$ 3.545.843	$ 1.772.922	1	0,2	$ 3.545.843	$ 3.545.843	$ 827.363	$ 2.600.285,00		
								SUBTOTAL PERSONAL	$ 70.830.399					SUBTOTAL PERSONAL	$ 33.054.186	$ 103.884.585	
								ADMINISTRACIÓN %	1,50%	$ 1.062.456				ADMINISTRACIÓN %	1,50%	$ 495.813	$ 1.558.269
								IMPREVISTOS %	1,00%	$ 708.304				IMPREVISTOS %	1,00%	$ 330.542	$ 1.038.846
								UTILIDAD %	10,00%	$ 7.083.040				UTILIDAD %	10,00%	$ 3.305.419	$ 10.388.459
								TOTAL AIU %	12,5%	$ 8.853.800				TOTAL AIU %	12,5%	$ 4.131.773	$ 12.985.573
								SUBTOTAL PERSONAL + AIU		$ 79.684.199				SUBTOTAL PERSONAL + AIU		$ 37.185.959	$ 116.870.158
								IVA SOBRE AIU	19%	$ 1.682.222				IVA SOBRE AIU	19%	$ 785.037	$ 2.467.259,00
								VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL		$ 81.366.421				TOTAL ADICION N°1		$ 37.970.996	$ 119.337.417,00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR	$ 0

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano - DASC

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO
Representante Legal LINEA 7 SERVICIO SAS
Nit: 901.225.510-1

Proyecto: Nestor David Jimenez Vega - Contratista DASC
Reviso: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras - Contratista DASC

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES

INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de reevaluación	16/09/2025	**Dependencia que realiza la reevaluación**	DAF
Nombre del proovedor	LINEA 7 SERVICIO SAS	**Número del contrato o convenio**	2780-2025
Objeto del contrato o convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ¿ CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FUQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN.		

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:

Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Deficiente
10	9 y 8	7 y 6	menor de 6

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factor de Reevaluación	Criterio	Calificación
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Cumplió con todas y cada una de las obligaciones especificas establecidas en el contrato.	9,00
	Entrgó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato.	9,00
	La calidad de las especificaicones técnicas del bien o servicio , cumplieron con lo requerido por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
OPORTUNIDAD	El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.	9,00
	Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
CUMPLIMIENTO	Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio .	9,00
	Cumplio con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 del Manual de Interventoría y Supervisión.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	Suministró la información y documentación tecnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.	9,00
	El proveedor contó con el personal competente e idoneo requerido por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00

ADAPTACIÓN	El proveedor se acopló a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requeriemientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00



PUNTAJE TOTAL	9,00

PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN	**RESULTADO**
10	Excelente	**Satisfactorio**
Entre 9 y 8	Satisfactorio	
Entre 7 y 6	Aceptable	
menor de 6	Deficiente	

Observaciones:

Nombre del supervisor	NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA	**No. Cédula Supervisor**	**46.680.019**
Firma supervisor			

Proyecto: Angelica Johana Diaz Pardo- Contratista DAF

Revisó: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras– Contratista DAF

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 8 y 25 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, aprobados mediante el Acuerdo CAR 53 del 27 de febrero de 2024; en concordancia con lo fijado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo CAR N° 27 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que mediante Acuerdo CAR N° 28 del 5 de septiembre de 2025, el Consejo Directivo determinó la nueva planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR para el cumplimiento de las funciones propias de cada una de las dependencias de la estructura interna de la Entidad.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, reporta vacancia definitiva.

Que mediante la Resolución DGEN No. 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, se encargó en el empleo "*Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, quien tomó posesión del empleo el 7 de noviembre de 2025.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la Ley.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante certificación de fecha 13 de

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

noviembre de 2025, constató que analizada la hoja de vida de la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente de la Corporación, para desempeñar el empleo *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", ubicado en la Dirección de Gestión Contractual.

Que es procedente nombrar con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, en el empleo de libre nombramiento y remoción antes referido, que reporta vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior, es pertinente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, ya identificada, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión del empleo objeto del presente nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.996, en el empleo denominado *Director Operativo, Código 0100, Grado 17*", perteneciente a la planta de personal de la Corporación, ubicado en la Dirección de Gestión Contractual, conforme a las consideraciones expuestas, sin perjuicio, de la facultad discrecional para su remoción.

PARÁGRAFO 1: Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución DGEN N° 20257000542 de 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública MARÍA XIMENA PEREZ FONSECA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.539.934, a partir de la fecha en que la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN tome posesión de cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a la señora LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN, haciéndole saber que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación del presente acto, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento y a partir

RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000574 de 14 NOV. 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario y se termina un encargo"

de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, término que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública LAURA ANDREA GONZALEZ MARIN.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH

Proyectó: Erika Johanna Mora Beltran / DTH

Revisó: Luz Maria Castillo Lopez / DTH
Olga Liliana Ramírez Mancera / DTH

Bogotá D.C., 02 de julio de 2025.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Ciudad

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

Contrato: No. 2780 de 2025
Contratista: Línea 7 Servicios S.A.S. – NIT 901.225.510-1
Periodo de ejecución: 11 de junio al 02 de julio de 2025 (22 días, incluyendo la adición de 7 días)

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PROPIOS Y DE AQUELLOS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, UBICADOS EN SU JURISDICCIÓN, COMO SON: SEDES ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, DEPÓSITOS DE ARCHIVO, CASA CAR, PARQUES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN, CAV FLORA Y CAV FAUNA, COMPLEJO LAGUNAR DE FÚQUENE Y TODAS AQUELLAS QUE LO REQUIERAN."

1. Introducción:

En cumplimiento del contrato celebrado con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se presenta el informe ejecutivo correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 10 de junio de 2025, durante el cual se ejecutaron los servicios de aseo y cafetería en las sedes, direcciones regionales y parques bajo la jurisdicción de la Entidad.

Previo al inicio de actividades, se llevó a cabo la entrega de dotación completa de uniformes y elementos de protección personal a todo el personal asignado, así como capacitaciones técnicas y en bioseguridad, orientadas a garantizar un adecuado desempeño conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y a la normatividad vigente en higiene, seguridad y salud en el trabajo.

2. Cobertura del servicio:

Durante este periodo, el servicio fue prestado de manera continua en las siguientes ubicaciones:

- Sede Central Gran Estación – Bogotá
- Casa CAR – Teusaquillo
- Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – Mosquera
- CAV Flora – Mosquera
- CAV Fauna – Tocaima
- Complejo Lagunar de Fúquene

- Archivo histórico – Zipaquirá
- Direcciones Regionales de la CAR en municipios como Soacha, Fusagasugá, Girardot, Zipaquirá, Ubaté, La Mesa, entre otros
- Parques: Neusa, Río Neusa, Guatavita, El Hato, Sopó y Juan Pablo II

3. Actividades desarrolladas:

3.1. Servicio de Aseo:

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades de acuerdo con los lineamientos contractuales:

- Barrido, trapeado, brillado y encerado de pisos
- Limpieza de mobiliario (escritorios, teléfonos, computadores)
- Desinfección de baños, espejos y aparatos sanitarios
- Recolección de residuos y lavado de canecas
- Aseo de andenes, escaleras, ascensores y parqueaderos
- Lavado y planchado de lencería en parques con cabañas (Neusa, El Hato)
- Limpieza general semanal en áreas comunes, baños del sótano y zonas de recepción

3.2. Servicio de Cafetería:

- Preparación y distribución de bebidas (tinto, aromática, agua) en horarios establecidos
- Atención a reuniones, directivos y personal en salas de juntas
- Limpieza diaria de utensilios, termos y espacios destinados para cafetería
- Apoyo logístico en eventos institucionales y visitas a dependencias

3.3. Supervisión del servicio:

- Coordinación operativa diaria desde la sede central
- Seguimiento a la correcta ejecución en cada sede asignada
- Atención oportuna a novedades de personal, ausencias o reemplazos
- Reporte periódico a los supervisores de la CAR

4. Recurso humano asignado:

Se mantuvo activa la totalidad del personal requerido por el periodo contractual, distribuido de la siguiente manera:

- Operarios de aseo: 34
- Operarios de cafetería: 10
- Supervisor administrativo: 1

Todo el personal se presentó debidamente uniformado, con afiliaciones al sistema de seguridad social al día y cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

5. Observaciones y cumplimiento

Durante los 22 días de ejecución del servicio, se cumplió con las condiciones técnicas y operativas establecidas. No se presentaron eventualidades que afectaran la continuidad del servicio. Se recibieron observaciones puntuales que fueron atendidas de forma inmediata, y se mantuvo comunicación constante con la supervisión delegada por la Entidad.

Cordialmente,



ROCÍO DEL SOCORRO CÁRDENAS BORREGO
C.C. 51.639.508
LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S.
NIT 901.225.510-1

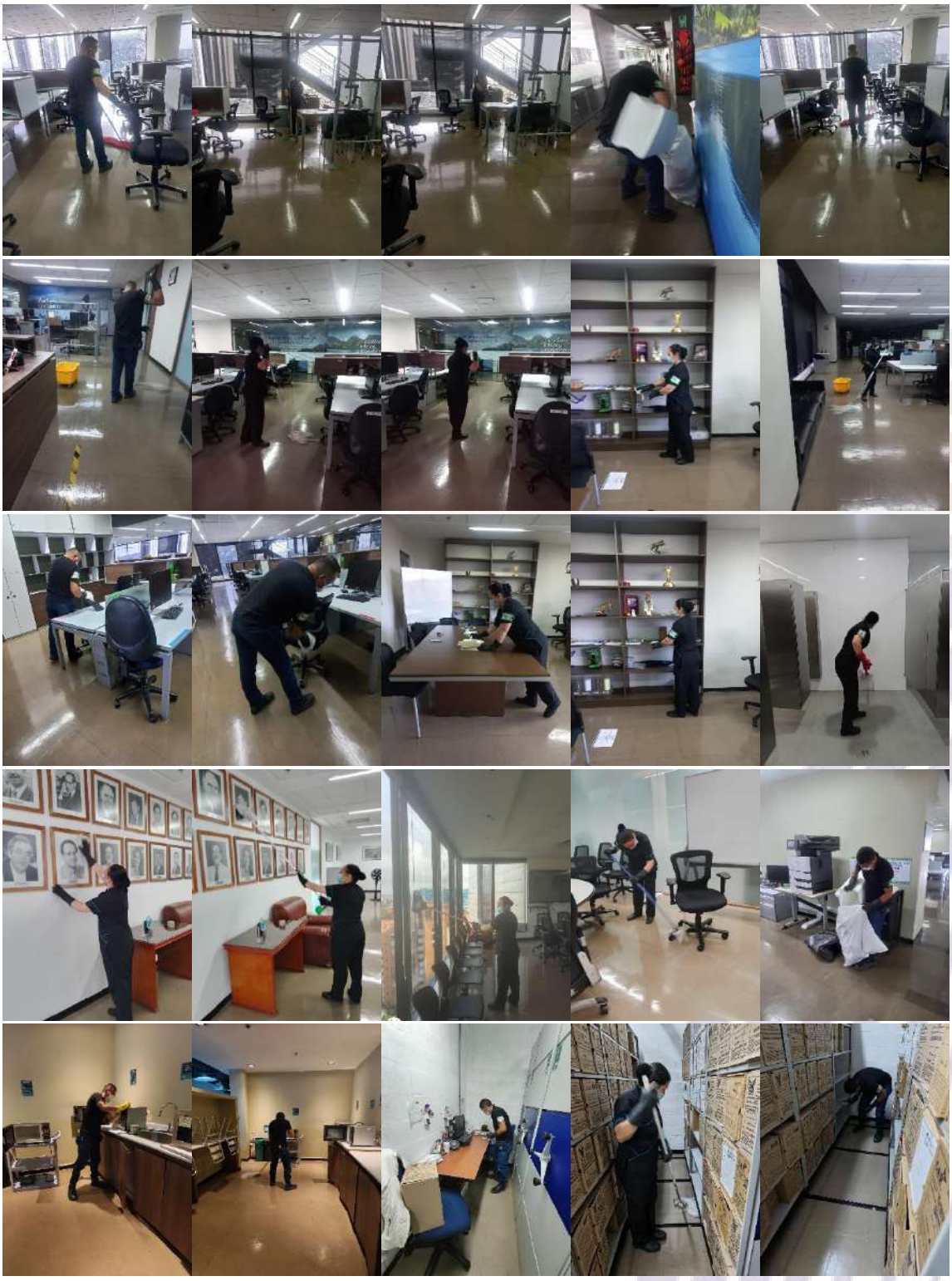
EVIDENCIAS DEL SERVICIO CONTRATO
LINEA 7 SERVICIOS SAS
PERIODO 11 DE JUNIO 2025 2 DE JULIO 2025

ARCHIVO SECRETARIA GENERAL CENTRO

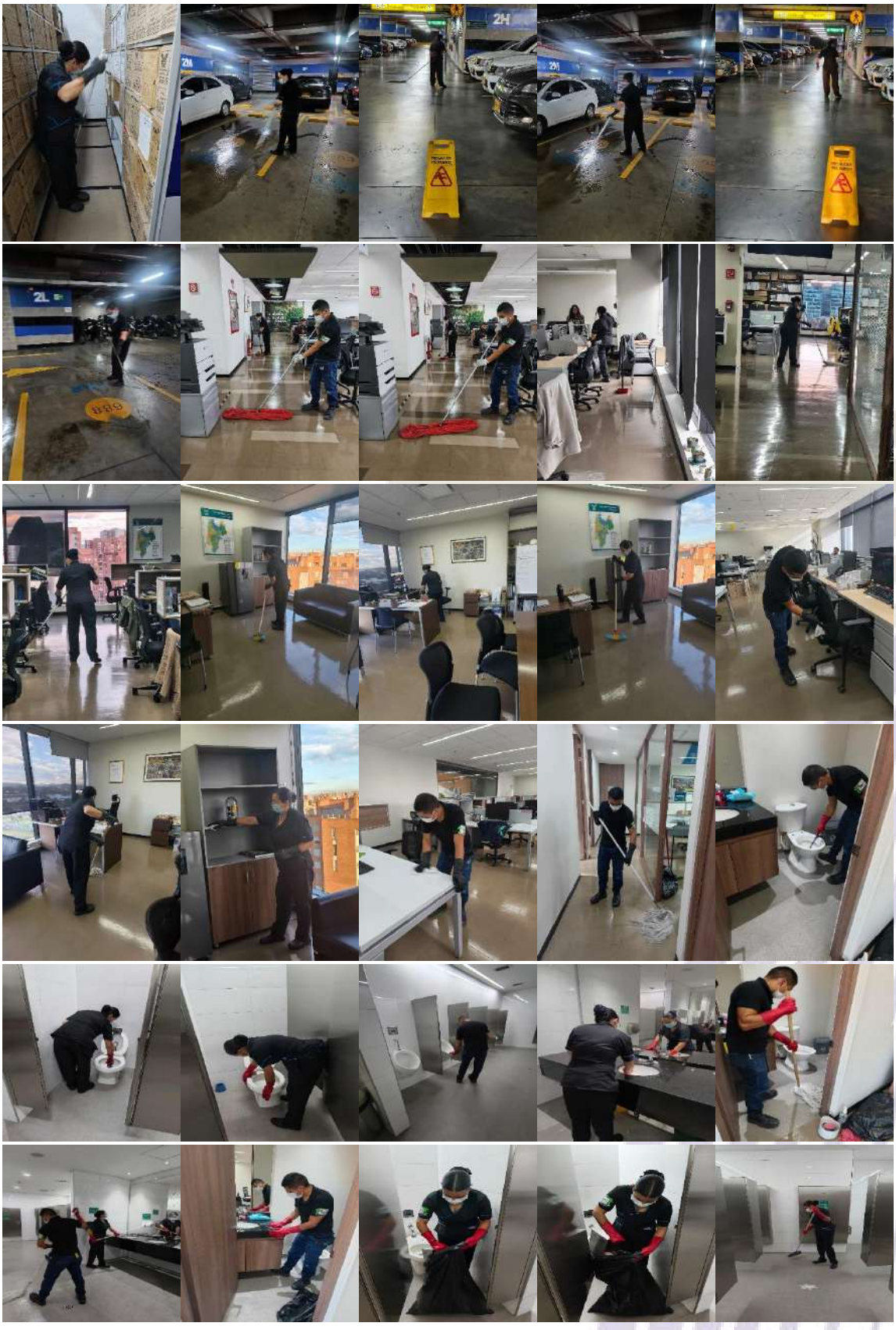


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

CAR GRAN ESTACION



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

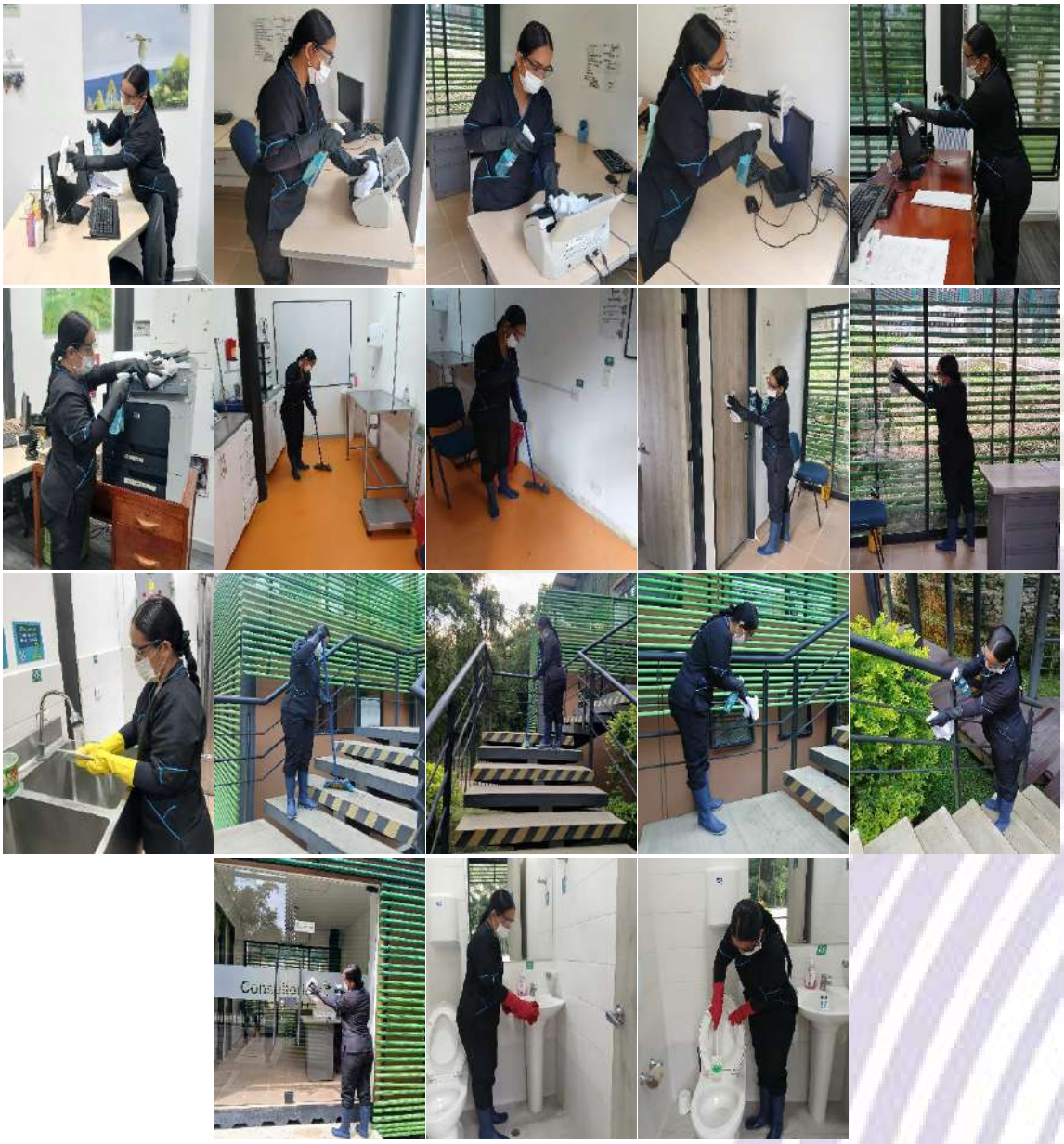


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

CASA CAR

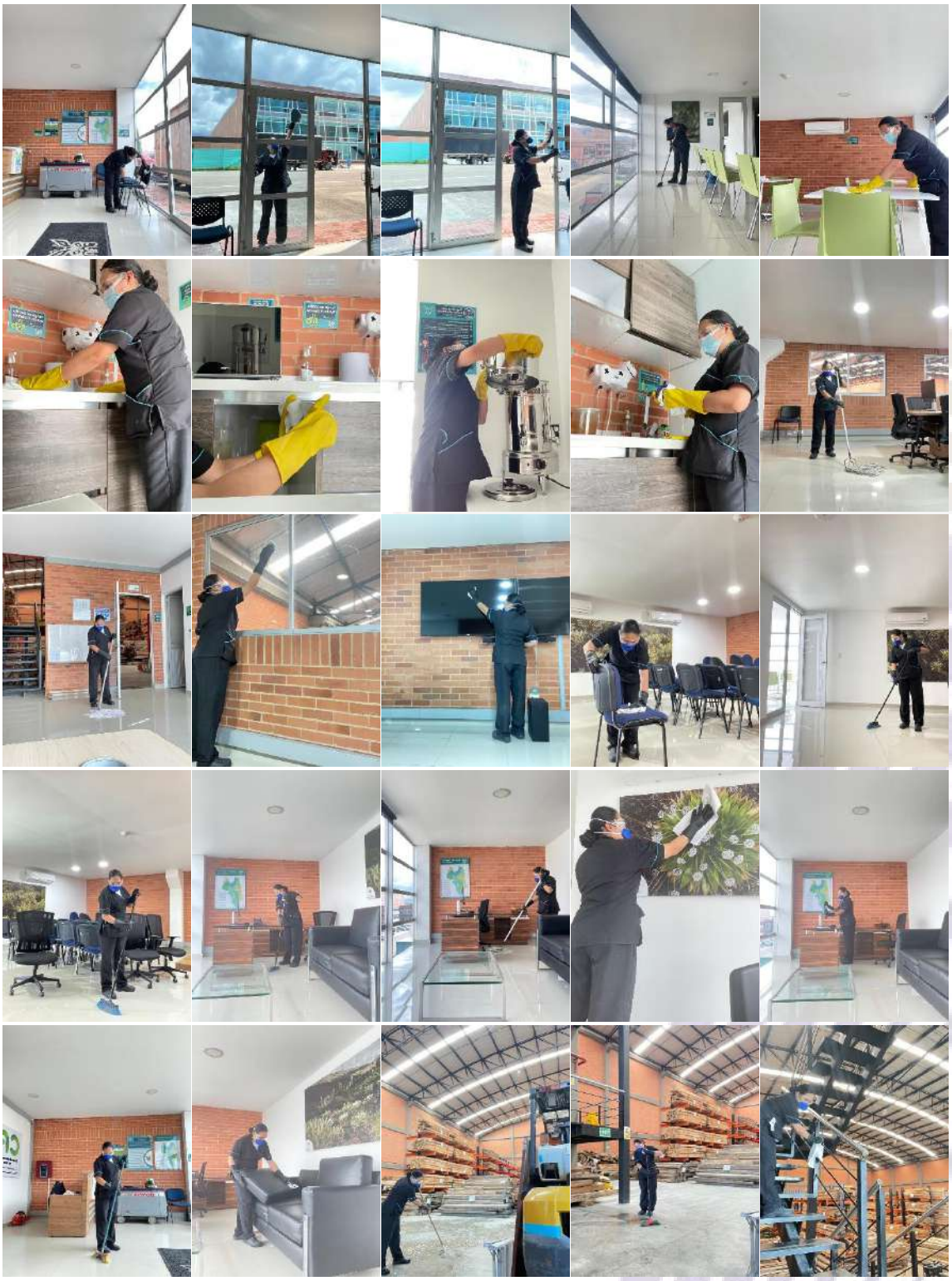


CAV FAUNA – TOCAIMA

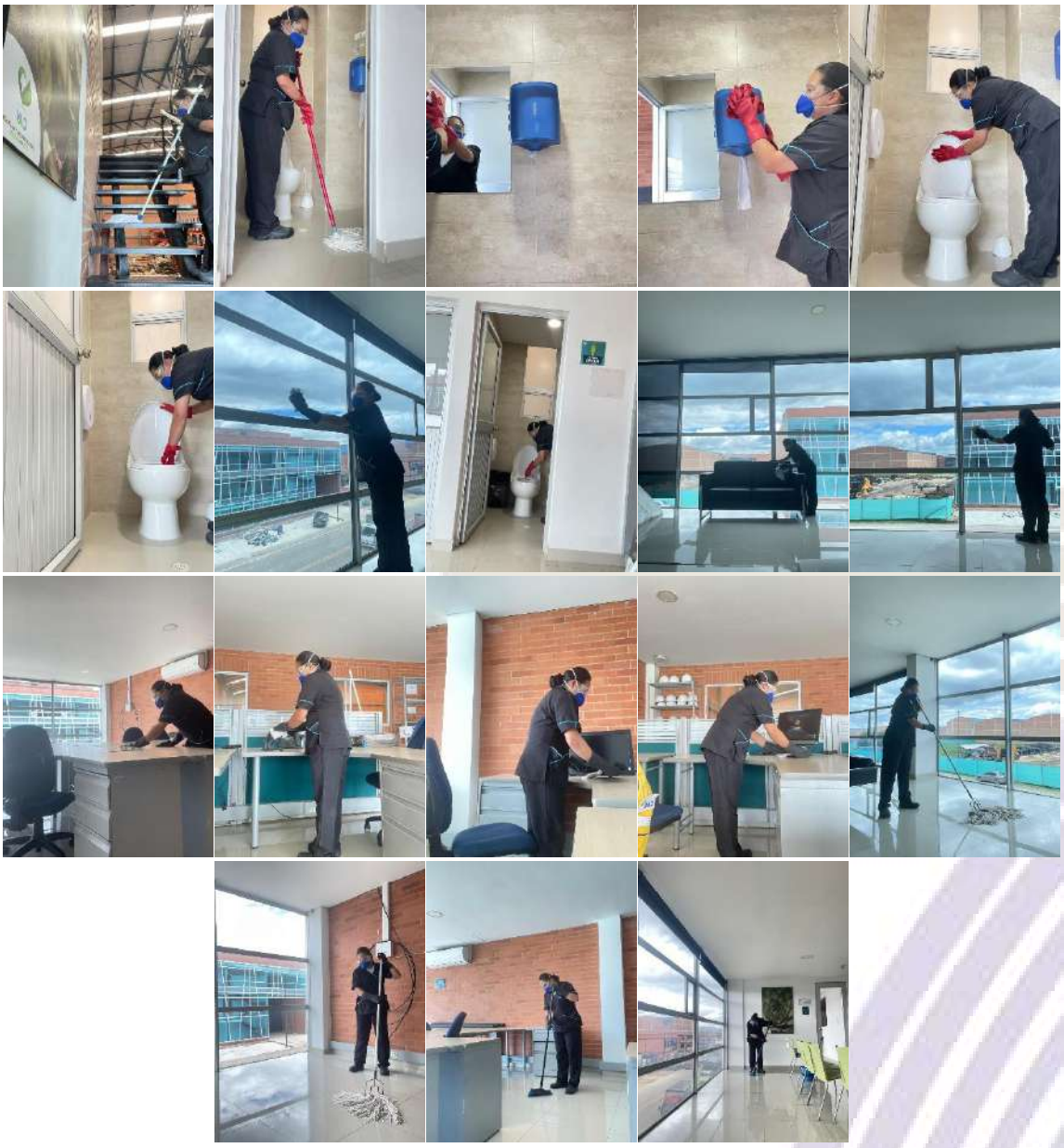


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

CAV FLORA –MOSQUERA



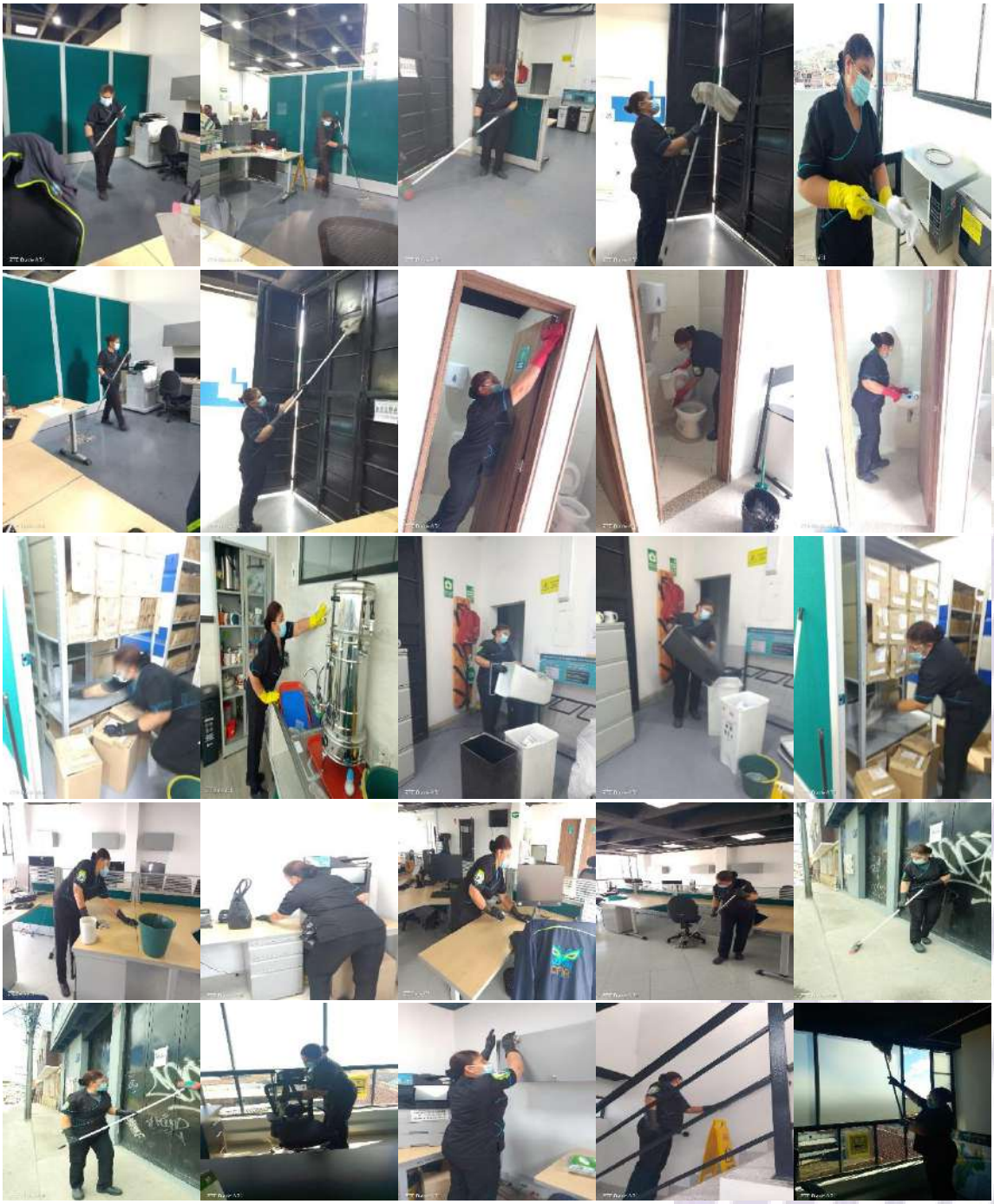
Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



DEPOSITO ARCHIVO ZIPAQUIRA



DIRECCION REGIONAL – SOACHA

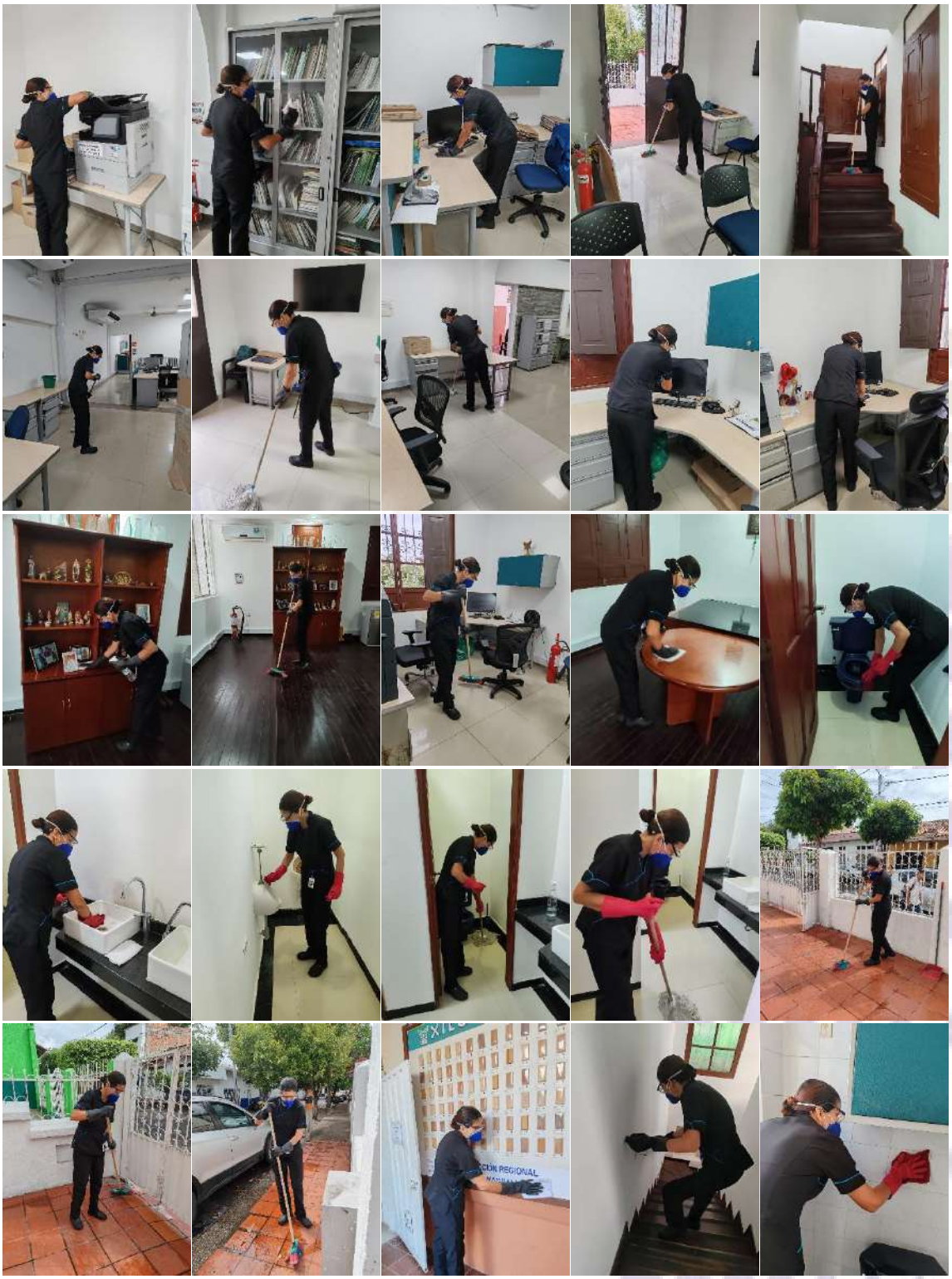


DIRECCION REGIONAL ALMEIDAS Y GUATAVITA – CHOCONTA

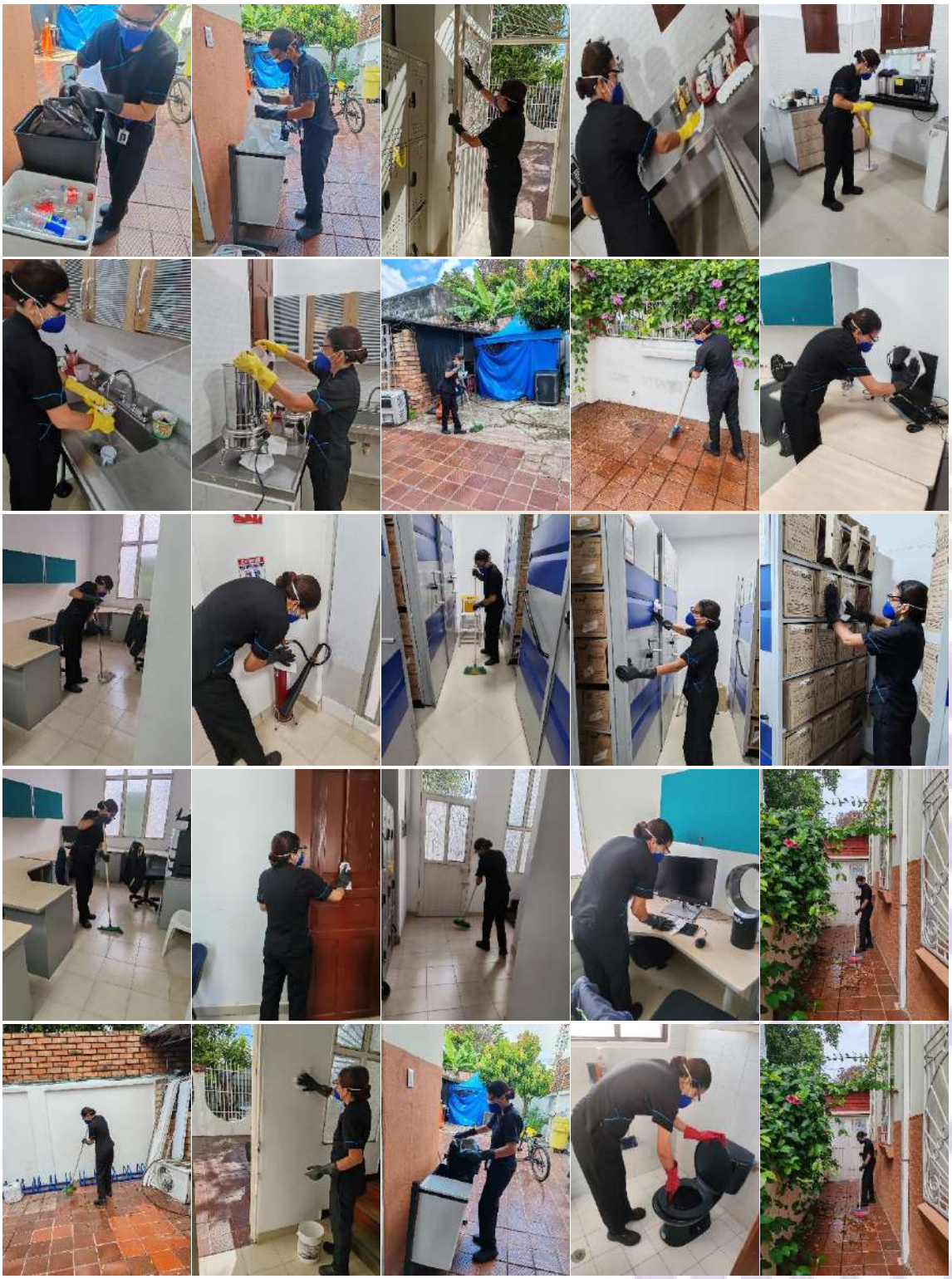


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

DIRECCION REGIONAL ALTO MAGDALENA – GIRARDOT

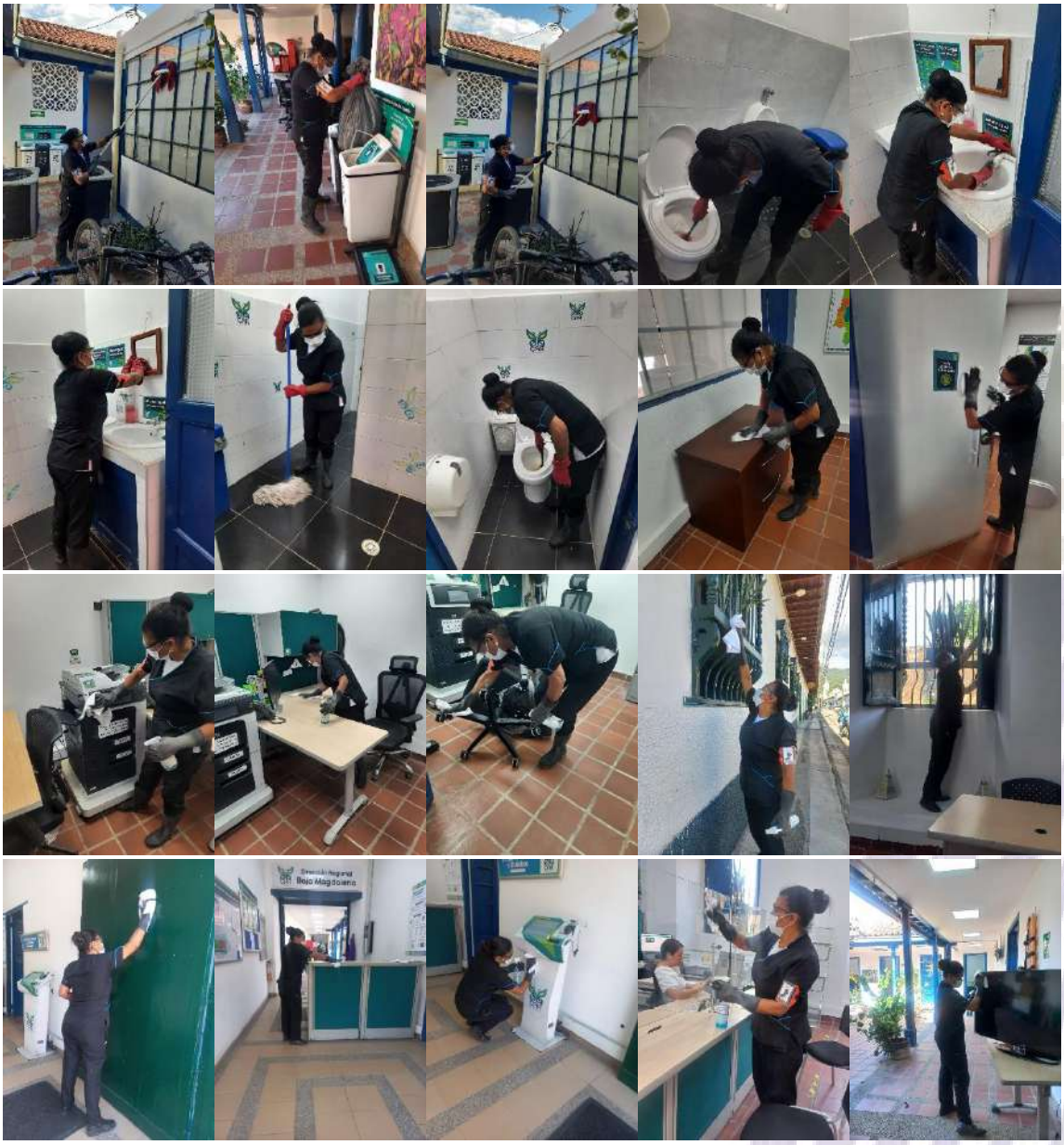


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

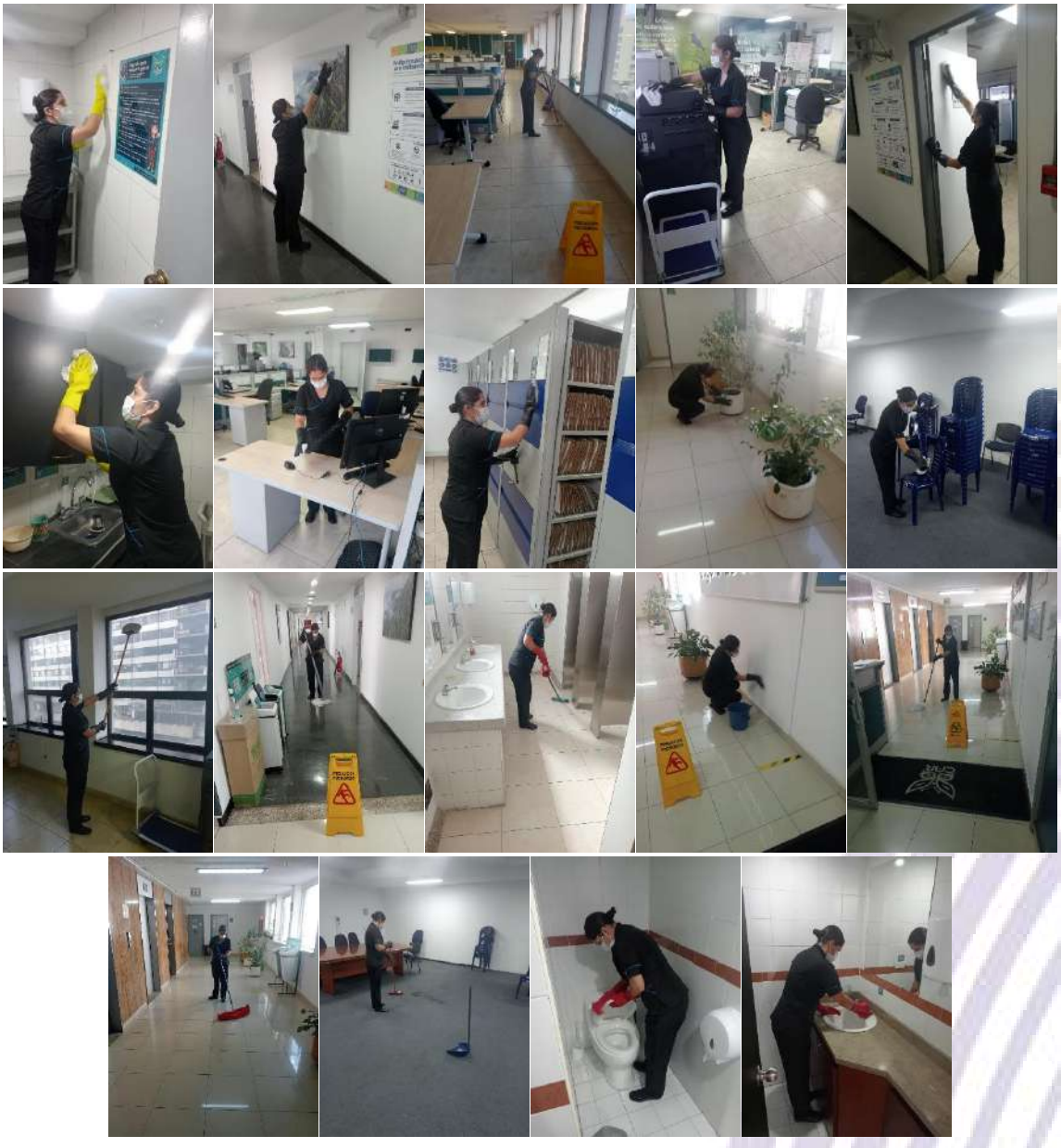
DIRECCION REGIONAL BAJO MAGDALENA – GUADUAS



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



DIRECCION REGIONAL BOGOTA - LA CALERA



DIRECCION REGIONAL GUALIVA – VILLETA



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

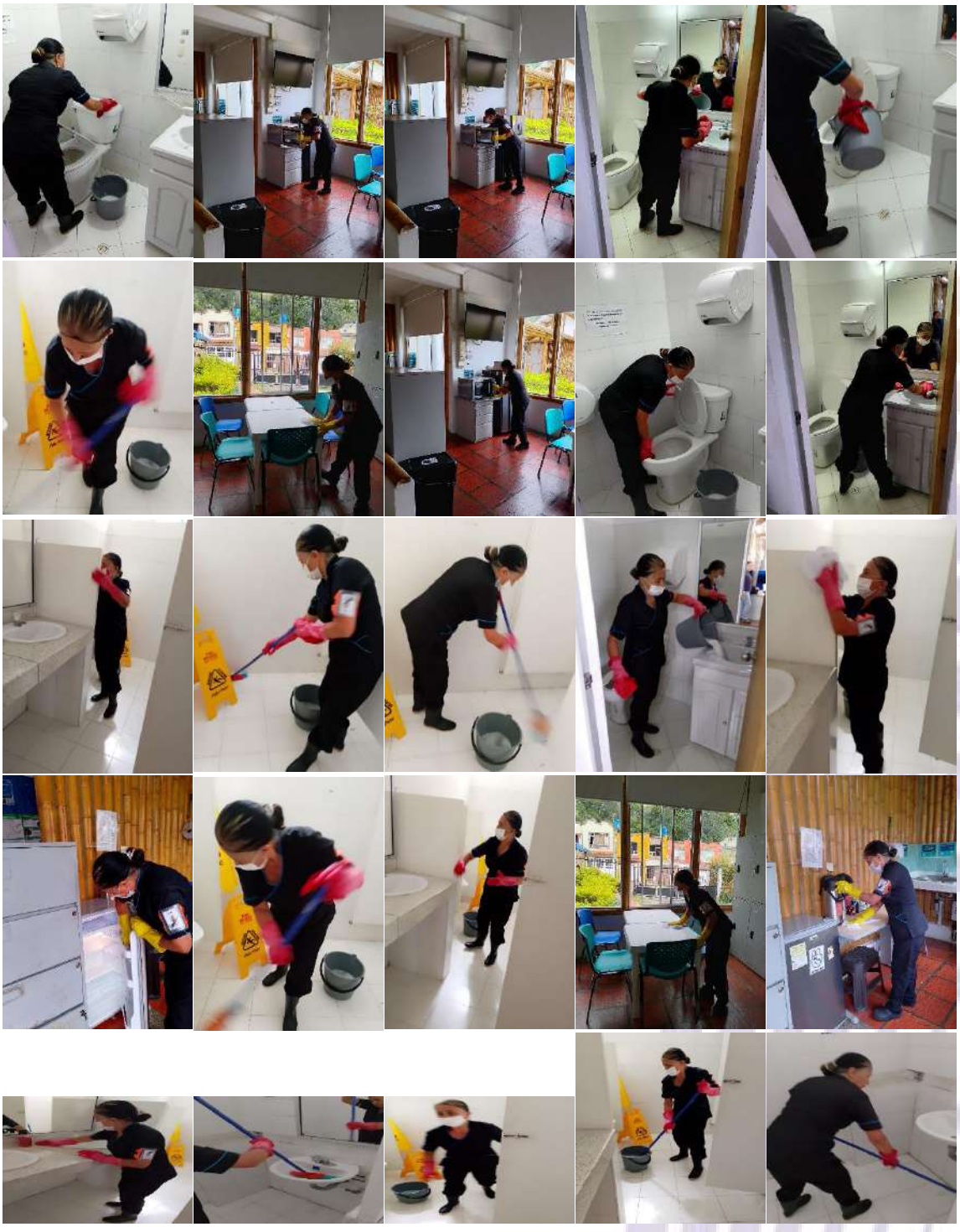


Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

DIRECCION REGIONAL MAGDALENA CENTRO – VIANI



DIRECCION REGIONAL RIONEGRO – PACHO



DIRECCION REGIONAL SABANA DE OCCIDENTE – FACATATIVA







DIRECCION REGIONAL SUMAPAZ FUSAGASUGA





Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.

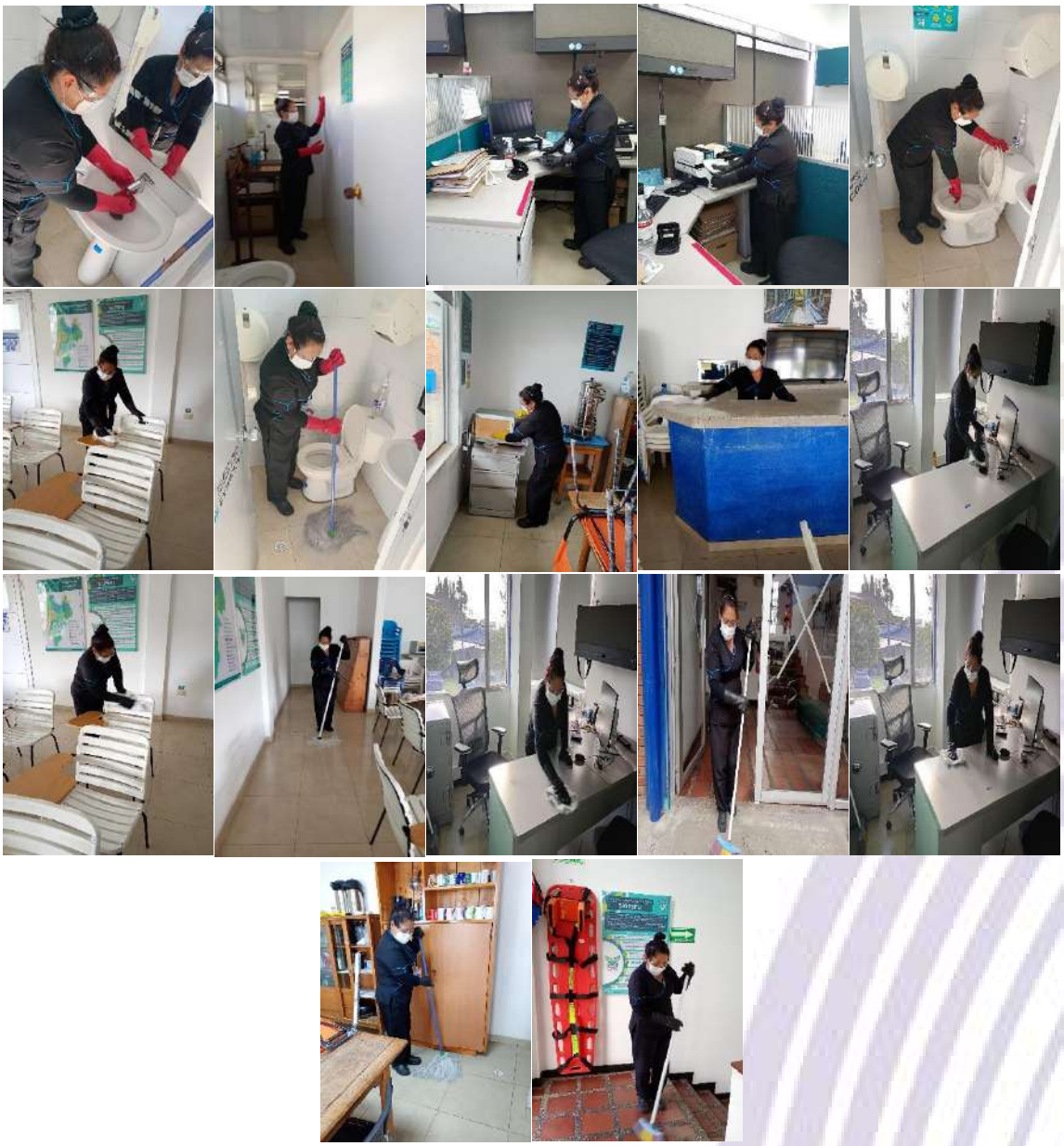
DIRECCION REGIONAL TEQUENDAMA - LA MESA



DIRECCION REGIONAL UBATE



DIRECCION REGIONAL ZIPAQUIRA



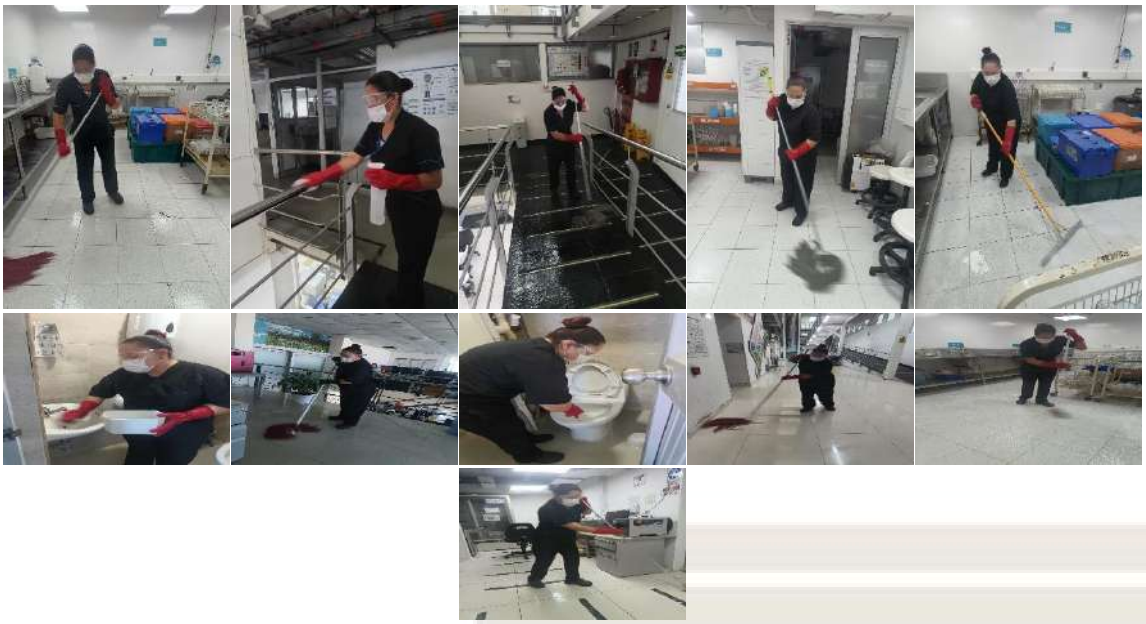
DIRECCION ADMISTRATIVA CHIQUINQUIRA





LABORATORIO AMBIENTAL MOSQUERA





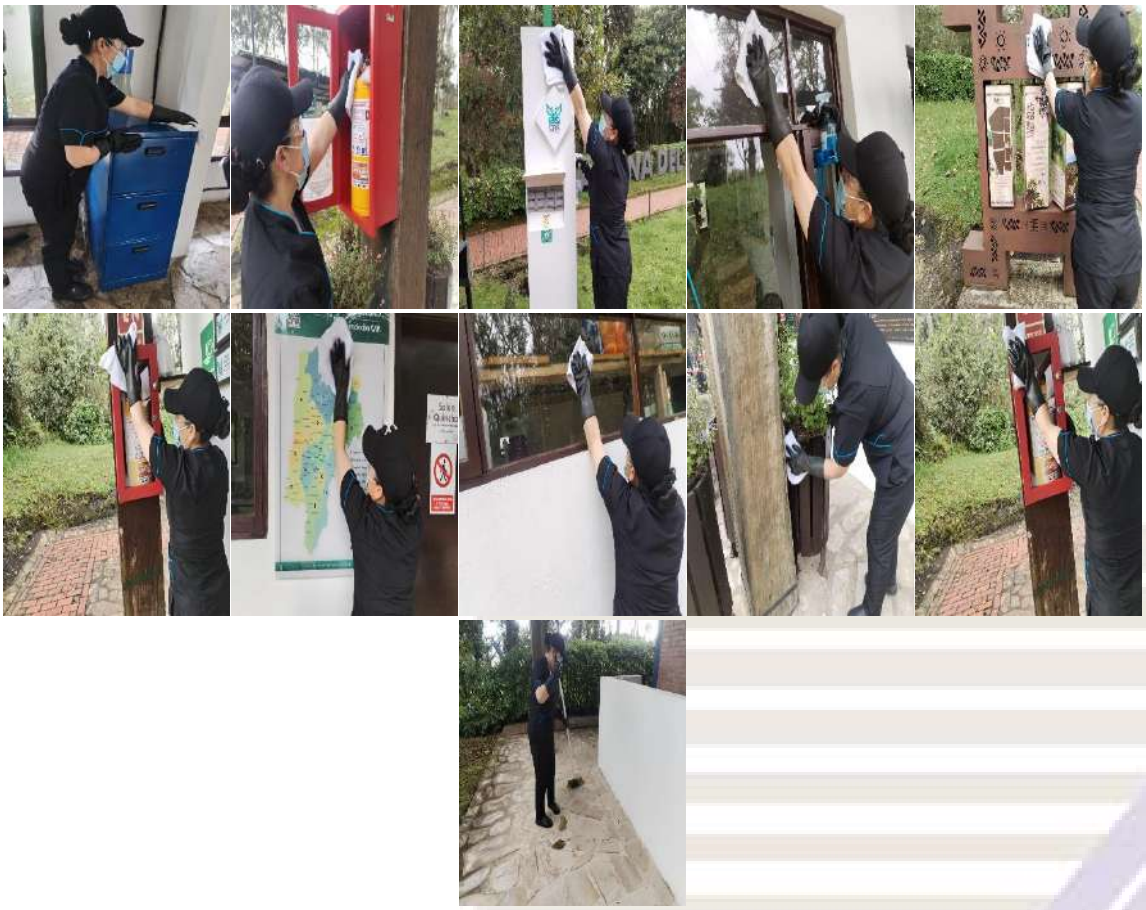
PARQUE HATO GRANDE CARMEN DE CARUPA





PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA –SESQUILE





PARQUE NEUSA – COGUA





PARQUE SOPO





PARQUE JUAN PABLO II CHIQUINQUIRA



Línea 7
SERVICIOS S.A.S.



RIO NEUSA – COGUA





SEDE ADMINISTRATIVA LAGUNA DE FUQUENE





BRIGADA CALLE 37 SEDE ANTIGUA





LIZ MACIEEL SEPULVEDA HERNÁNDEZ
COORDINADORA SENIOR DE OPERACIONES
LÍNEA 7 SERVICIOS SAS

Línea 7 Servicios S.A.S.	Informe Ejecutivo de Gestión HSEQ	**Responsable:** Dirección General / Coordinación Administrativa

Número del contrato: CAR-MC-2780-2025 (06/06/2025 hasta 02/07/2025)

Objeto del mismo:

Prestación del servicio de aseo y cafetería para los bienes inmuebles y muebles propios y de aquellos que tenga bajo su responsabilidad la corporación autonoma regional de Cundinamarca - car, ubicados en su jurisdicción, como son: sedes administrativas, dirección de laboratorio e innovación ambiental, depósitos de archivo, casa car, parques administrados por la corporación, cav flora y cav fauna, complejo lagunar de Fúquene y todas aquellas que lo requieran.

Compromiso con la Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Desde Línea 7 continuamos promoviendo una cultura de bienestar, prevención y responsabilidad ambiental, consolidando nuestro compromiso con la seguridad y salud de todos los colaboradores. En el marco de este contrato, se ejecutaron acciones orientadas a fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando el cumplimiento legal y la alineación con los compromisos adquiridos con la entidad contratante

Acciones Implementadas

- **Designación del responsable del SG-SST:** Se presentó el acta formal de designación de la señora Lizy Carolina Ariza, respaldada por licencia profesional No. 12748.
- **Documento SST-D3:** Se verificó la existencia del documento donde se definen las responsabilidades del SG-SST para los distintos niveles jerárquicos.
- **Matriz Legal 2025:** Se presentó versión actualizada, aunque con oportunidad de fortalecimiento.
- **Entrega de EPP:** Se entregaron guantes, tapabocas, monogafas y dotación básica con soporte documental bajo radicado No. 20252037556.
- **No se registraron accidentes ni enfermedades laborales:** Se mantuvo una operación segura, sin reportes de incidentes.
- **Plan de trabajo SG-SST:** Se ejecutaron actividades programadas, bajo seguimiento con compromisos de mejora continua.
- **Capacitación y cultura preventiva:** Se promovieron buenas prácticas en SST y medio ambiente.
- **Comités activos:** COPASST y Comité de Convivencia continúan operativos.
- **Procedimiento de evaluación de proveedores:** Se cuenta con formato diseñado, en proceso de implementación.
- **Fortalecimiento del plan de emergencias:** Se avanza en la consolidación del grupo de brigadistas.

ACCIONES DE MEJORA

En auditoria se evidencian varias oportunidades de mejora tales como**:**

1. Ampliación de la Matriz Legal: Se recomienda incorporar de forma integral las normas, decretos y disposiciones vigentes para garantizar cumplimiento total del marco legal.

2. Evaluación del impacto de cambios organizacionales: Se requiere diseñar un procedimiento que permita anticipar y gestionar los efectos de cambios internos o externos en la SST.

3. Mediciones ambientales: No se han realizado mediciones frente a riesgos físicos, químicos o biológicos. Se proyecta su ejecución para fortalecer el control de riesgos.

4. Seguimiento al uso de EPP: Se sugiere implementar controles que permitan verificar el uso adecuado de los elementos suministrados.

5. Indicadores del SG-SST: Se identificó la necesidad de establecer indicadores de estructura, proceso y resultado para monitorear la gestión de forma técnica y objetiva.

6. Formalización de acciones correctivas: Aún no se cuenta con un procedimiento formal para atender recomendaciones de la ARL. Su implementación será priorizada.

7. Aplicación de la batería psicosocial: Se mantiene como compromiso para el segundo semestre de 2025, en coordinación con la ARL.

Conclusión:

Durante la ejecución del contrato **CAR-MC-2780-2025**, Línea 7 ha demostrado un compromiso activo con la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente, dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y fortaleciendo su sistema de gestión. Se identifican avances importantes, así como oportunidades concretas de mejora para seguir garantizando entornos laborales seguros, saludables y sostenibles.



Roció Del Socorro Cárdenas Borrego
Representante Legal Línea 7 Servicios S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO, identificada con **C.C. 51.639.508** en mi condición de representante legal de **LÍNEA 7 SERVICIOS S.A.S** identificada con **NIT 901.225.510-1** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

ROCIO DEL SOCORRO CARDENAS BORREGO
C.C. 51.639.508 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTARTE LEGAL
LINEA 7 SERVICIOS SAS. NIT: 901.225.510-1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LINEA 7 SERVICIOS S A S
Sigla: LINEA 7, SAS
Nit: 901225510 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03015841
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 63 No. 11 - 45 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@enlinea7.com
Teléfono comercial 1:	7041420
Teléfono comercial 2:	7041343
Teléfono comercial 3:	3214358532

Dirección para notificación judicial:	Cl 63 No. 11 -45 - 45 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@enlinea7.com
Teléfono para notificación 1:	7041343
Teléfono para notificación 2:	3214358532
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2018, con el No. 02378689 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LINEA 7 SERVICIOS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La prestación de servicios de outsourcing y subcontratación, incluyendo, pero sin limitarse a: Reclutamiento, selección, contratación, administración, capacitación y supervisión de personal tanto para terceros como para la ejecución de proyectos propios. Externalización de procesos operativos y administrativos (Business Process Outsourcing-BPO), tales como servicios de centros de contacto (contact center), gestión documental, contabilidad, nómina, facturación, tesorería, soporte tecnológico e infraestructura de tecnologías de la información. Ejecución de proyectos de outsourcing especializado en áreas como ingeniería, logística, construcción, mantenimiento, limpieza, servicios generales, salud ocupacional, seguridad industrial y gestión inmobiliaria. Actividades complementarias y conexas, incluyendo sin carácter limitativo: Celebración de contratos civiles, comerciales, bancarios, licitaciones o de otra índole, ya sea por cuenta propia o ajena, nacionales o internacionales. Administración, adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes muebles o inmuebles. Contratación de personal, maquinaria, tecnología, asistencia técnica y asesoría profesional. Celebración y realización de operaciones financieras, apertura de cuentas, emisión, endoso y negociación de títulos valores, así como obtención de financiamiento con o sin garantía Representación de firmas nacionales o extranjeras, y gestión de alianzas, franquicias, contratos de inversión o uniones temporales. Ámbito de operación: La sociedad podrá operar en todo el territorio de la República de Colombia y en el exterior, por sí o a

través de filiales, sucursales o agencias, siempre que lo considere conveniente o necesario. Cláusula general enunciativa: La sociedad podrá ejercer, asimismo, todas aquellas actividades que sean lícitas y que resulten necesarias o convenientes para el desarrollo de su objeto social principal o de aquellas relacionadas, conexas o complementarias, sin que ello implique limitación alguna al fin de su constitución. Parágrafo: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de outsourcing y subcontratación incluyendo reclutamiento, selección, contratación, administración, capacitación y supervisión de personal, así como la externalización de procesos operativos y administrativos tipo BPO (centros de contacto, gestión documental, contabilidad, nómina, facturación, tesorería, soporte tecnológico e infraestructura Tl) y la ejecución de proyectos especializados en ingeniería, logística, construcción, mantenimiento, limpieza, servicios generales, salud ocupacional, seguridad industrial y gestión inmobiliaria, complementados por actividades conexas como la celebración de contratos civiles, comerciales licitaciones o bancarios (nacionales e internacionales), la administración y operación de bienes muebles e inmuebles, la contratación de recursos humanos, maquinaria, tecnología y asesoría, la realización de operaciones financieras inclusión apertura de cuentas, emisión y endoso de títulos valores, obtención de financiamiento, y la representación de terceros, gestión de alianzas, franquicias, inversión o uniones temporales; todo ello en el territorio nacional y en el exterior, mediante filiales, sucursales o agencias, y sin limitación a aquellas actividades legales necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Adicionalmente, la sociedad podrá dedicarse a la elaboración, preparación, empaque, distribución y comercialización, al por mayor y al por menor, de comidas y platos preparados, incluyendo productos de panadería, repostería y bebidas complementarias, así como al expendio de comidas preparadas en cafeterías, en establecimientos propios o de terceros, dentro del territorio nacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $770.000.000,00
No. de acciones	: 770,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $770.000.000,00
No. de acciones : 770,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $770.000.000,00
No. de acciones : 770,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 10 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 03140473 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rocio Del Socorro Cardenas Borrego	C.C. No. 51639508

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 10 de agosto de 2020 de la Accionista Único	02607866 del 20 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 10 del 3 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03276121 del 14 de julio de 2025 del Libro IX
Acta No. 7 del 29 de julio de 2025 de la Junta de Socios	03283724 del 4 de agosto de 2025 del Libro IX
Acta del 12 de agosto de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03287160 del 14 de agosto de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 21 de septiembre de 2018, inscrito el 21 de septiembre de 2018 bajo el número 02378690 del libro IX, comunica el accionista único:
Rocio Del Socorro Cardenas Borrego
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Servicios- compra venta de productos
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 21-09-2018

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7830
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 8121, 5613

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.934.623.690
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7830

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 11:37:24
Recibo No. AB25758439
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25758439491C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197032361

(415)7707212489984(8020) 000014119703236 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 5 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LINEA 7 SERVICIOS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LINEA 7, SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 11 45 OF 701

42. Correo electrónico lineacontabilidad9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 0 4 1 4 2 0	3 2 1 4 3 5 8 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 8 3 0	2 0 1 8 0 9 2 1	5 3 2 0	2 0 1 8 0 9 2 1		8 1 2 1	5 6 1 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS BORREGO ROCIO DEL SOCORRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197032361

(415)7707212489984(8020) **000014119703236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 5 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 0 1 5 8 4 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 9 2 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197032361

(415)7707212489984(8020) **000014119703236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 5 1 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 9 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 6 3 9 5 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	BORREGO	ROCIO	DEL SOCORRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197032361

(415)7707212489984(8020) **000014119703236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 5 5 1 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 7 5 6 0 0		2 1 0 6 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MELO	GIL	YADI	MARICELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 5 9 0 9 0 8	2	3 2 4 7 8 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	RUBIO	EDWIN	HERLEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO